

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE JUJUY

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

Año CI

B.O. N° 100

07 de Septiembre de 2018



Autoridades

GOBERNADOR
C.P.N. GERARDO RUBÉN MORALES

Secretario Gral. de la Gobernación
C.P.N. Héctor Freddy Morales

Secretario Legal y Técnico
Dr. Miguel Ángel Rivas

Directora Provincial
Com. Soc. Carola Adriana Polacco

Sitio web:
boletinoficial.jujuy.gob.ar

Email:
boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

.....
Creado por "Ley Provincial N° 190" del 24 de Octubre de 1904.

Registro Nacional de Propiedad Intelectual Inscripción N° 234.339
.....

.....
Los Boletines se publican solo los días lunes, miércoles y viernes.

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático (CD - DVD - Pendrive) y además el soporte papel original correspondiente
.....



LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO N° 7142-HF/2018.-

EXPT E N° 500-427-2018.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 JUL. 2018.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-Apruébanse los CONVENIOS suscriptos el día 11 de enero de 2018 entre la Provincia de Jujuy y CAUCHARI SOLAR I S.A.U., CAUCHARI SOLAR II S.A.U., y CAUCHARI SOLAR III S.A.U., de conformidad a lo expresado en el exordio del presente.-

ARTÍCULO 2°.-Facúltase al Ministerio de Hacienda y Finanzas para realizar todos los actos y suscribir todos los documentos que sean necesarios para el exhaustivo cumplimiento de los contratos que se aprueban por este Decreto.-

ARTÍCULO 3°.-El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Finanzas, y de Desarrollo Económico y Producción.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

DECRETO N° 7157-S/2018.-

EXPT E N° 714-2323/16.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 JUL. 2018.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-Dispónese la promoción de la **Sra. Rufina Mamani**, CUIL 2712005376-6, al cargo categoría 24-30 Hs., Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, de la U. de O.: R6-01-02 Hospital "Pablo Soria", a partir del 1° de enero de 2018, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.-La erogación emergente del presente Decreto, se atenderá con la partida prevista en el Presupuesto vigente que a continuación se indica:

EJERCICIO 2.018

Se atenderá con la partida de Gasto en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gasto y Cálculo de Recursos Ley N° 6046, para la U. de O.: R6-01-02 Hospital "Pablo Soria", la que en caso de resultar insuficiente se reforzará tomando Créditos de la Partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro - denominada 1-1-1-1-1-60 "Adecuación Ley N° 5502".-

ARTÍCULO 3°.-Instrúyase a la Dirección Provincial de Personal para el control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del artículo 3°, Anexo I del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrará los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias y de conformidad al artículo 100° de la Ley N° 3161/74, modificado por Ley N° 5748.-

ARTÍCULO 4°.-El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

DECRETO N° 7158-S/2018.-

EXPT E N° 714-2749/16.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 JUL. 2018.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-Dispónese la promoción de la **Sra. INOCENCIA VIVIANA TEJERINA**, CUIL 27-11725840-3, al cargo categoría 24 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, de la U. de O.: R 6-01-02 Hospital "Pablo Soria", con retroactividad al 1° de enero de 2.018, de conformidad a lo expresado en e: exordio.-

ARTÍCULO 2°.-La erogación emergente del presente Decreto, se atenderá con la partida Presupuestaria que a continuación se indica:

EJERCICIO 2018:

Partida de "Gasto en Personal", que al respecto prevé el Presupuesto General de Gasto y Cálculo de Recursos, Ley N° 6046, para la U. de O.: R6-01-02 Hospital "Pablo Soria", la que en caso de resultar insuficiente se reforzará tomando Créditos de la Partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro - denominada: 1-1-1-1-1-60 "Adecuación Ley 5502".-

ARTÍCULO 3°.-Instrúyase a la Dirección Provincial de Personal, para el control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del Artículo 3°, Anexo I del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrará los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias y de conformidad al Artículo 100° bis, de la Ley Provincial N° 3161/74 modificada por Ley 5748.-

ARTÍCULO 4°.-El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

DECRETO N° 7163-S/2018.-

EXPT E N° 715-1323/17.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 JUL. 2018.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-Dispónese la promoción de la **Sra. LILIANA MABEL ESPINOSA**, CUIL 27-13284273-1, al cargo categoría 24 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, de la U. de O.: R 6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", a partir del 1° de enero de 2.018, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- La erogación emergente del presente Decreto, se atenderá con la partida Presupuestaria que a continuación se indica:

EJERCICIO 2018:

Partida de "Gasto en Personal", que al respecto prevé el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos, Ley N° 6046, para la U. de O.: "R6-01-03" Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", que la que en caso de resultar insuficiente se reformaran tomando Créditos

de la Partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro – denominada: 1-1-1-1-1-60 "Adecuada Ley 5502".-

ARTÍCULO 3°.-Instrúyase a la Dirección Provincial de Personal, para el control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del Artículo 3°, Anexo I del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrará los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias y de conformidad al Artículo 100 bis, de la Ley Provincial N° 3161/74 modificada por Ley 5748.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

DECRETO N° 7174-G/2018.-

EXPT E N° 0222-3431-2016.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 JUL. 2018.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- En el marco de las disposiciones de la Ley N° 5502 y su Decreto reglamentario N° 8865-H-07 dispónese, con retroactividad al 01 de Enero de 2018, la promoción de la Agente Categoría 22, Escalafón General -Ley N° 3161/74, de la Planta de Personal Permanente de la Dirección de Administración de la Gobernación, **MARIA DEL CARMEN RUEDA**, CUIL 27-12618771-3, al cargo Categoría 24.-

ARTÍCULO 2°.-La erogación emergente de lo dispuesto por el Artículo precedente se atenderá con afectación a la Partida de Gasto en Personal prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos -Ejercicio 2018 (Ley N° 6046) para la U. de O. A2A - Dirección de Administración de la Gobernación, la que en caso de resultar insuficiente se reforzará tomando créditos de la Partida: 1-1-1-1-1-60 "Adecuación Ley 5502", prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

ARTÍCULO 3°.- Instruyese a la **DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAL** el control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del Artículo 3° del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrará los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias; quedando la agente intimada en los términos del Artículo 100° bis de la Ley N° 3161/74, modificada por Ley N° 5748/12.-

ARTÍCULO 4°.-El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia, y de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

DECRETO N° 7239-S/2018.-

EXPT E N° 200-526/17.-

Agdos. N° 700-280/17, N° 744-412/17 y N° 744-346/17.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 JUL. 2018.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-Rechazase el Recurso Jerárquico, interpuesto por el Dr. Aníbal Massaccesi en el carácter de apoderado legal del Sr. **JULIO CESAR FLORES**, D.N.I. N° 21.576.853, en contra de la Resolución N° 583-S-17 emitida por el Sr. Ministro de Salud en fecha 19 de setiembre de 2017, por las razones expuestas en el exordio.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

DECRETO N° 7421-G/2018.-

EXPT E N° 0400-3769-2018.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 AGO. 2018.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-Designase a partir de la fecha del presente Decreto, Titular del Registro Notarial N° 21 con asiento en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, al **Escribano GUILLERMO FRANCISCO RICCI**, DNI N° 25.954.277, conforme las previsiones de la Ley N° 4884 y lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.-Por el Ministerio de Gobierno y Justicia remitase copia auténtica del presente Decreto al Colegio de Escribanos de la Provincia de Jujuy.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

RESOLUCION N° 9851-E/2018.-

Expte. N° 1050-1233-17.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 JUL. 2018.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dese Anuencia al pedido de Traslado Definitivo Interjurisdiccional a la Provincia de Salta, efectuado por la **Sra. Sandra del Milagro Amado** D.N.I. 16.993.890 maestra de Grado, carácter titular de la Escuela N° 125 "ZAFRA" Departamento de San Pedro, Provincia de Jujuy, en virtud de lo expuesto en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.-Solicítase a las Autoridades Educativas de la Provincia de Salta considerar el presente traslado en las condiciones de la Resolución N° 55/08 del Consejo Federal de Educación homologado por Decreto Nacional N° 134/2009.-

ARTÍCULO 3°.-Déjase establecido que por razones presupuestarias en tanto la Provincia de destino se haga cargo de la liquidación y pago de sueldo, el traslado será de carácter definitivo, solicitando la remisión a este Ministerio de Educación de la correspondiente resolución a fin de gestionar la baja de los cargos.-

ARTÍCULO 4°.-Determinese que por Dirección de Educación Primaria se notifique a la interesada que deberá mantener normal situación de revista hasta tanto la jurisdicción territorial de destino acepte el traslado.-

Isolda Calsina

Ministra de Educación





LICITACIONES - CONCURSO DE PRECIOS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DE LA NACIÓN.- SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA.- LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2018-SIE.-

Exp. N° NF-1059-761-18

OBJETO: "Secundario a crear"-

Localidad: Puesto Sey - Departamento: Susques

Presupuesto Oficial: \$ 36.753.765,18.-

Garantía de oferta exigida: 1% (\$367.537,65).-

Plazo de Obra: 365 (trescientos sesenta y cinco) días

Valor del Pliego: \$ 5.000,00.-

Recepción De Las Ofertas: 17 de septiembre de 2018 - 9:30 hs.

Fecha de Apertura: 17 de septiembre de 2018 - 10:00 hs.

Lugar de Apertura: Ministerio de Educación

Hipólito Yrigoyen N° 686.-San Salvador de Jujuy

Lugar de Adquisición y Consulta: Secretaría de Infraestructura Educativa Senador Pérez N° 581-Planta Baja-Of. Licitaciones; San Salvador de Jujuy, Tel: (0388) 4244064.- De 9:00 a 12:00 hs.- Financiamiento: Promer II Préstamo BIRF N° 8452. Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.-

24/27/29/31 AGO. 3/5/7 SEP. LIQ. N° 15052 \$1.225,00.-

AVISO DE PRORROGA DE LLAMADO A LICITACION

LA DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD prorroga el llamado a la Licitación

Pública de la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 27/2018.-

OBRA: FINALIZACION DE LA REFACCION DE LA SEDE DEL 6° Distrito Jujuy, Av. Cnel. Santibáñez 1312, San Salvador de Jujuy, Provincia: Jujuy.-

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos; Seis Millones Cuatrocientos Treinta y Cinco Mil con 00/100.- (\$ 6.435.000,00) y un Plazo de Obra de Tres (3) Meses.-

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: Pesos; Sesenta y Cuatro Mil Treientos Cincuenta con 00/100.- (\$64.350,00).-

LUGAR Y NUEVO DIA Y HORA DE APERTURA DE OFERTAS: Avenida Santibáñez N° 1312 - San Salvador de Jujuy- Provincia de Jujuy, Salón Auditorio en 6° Distrito Jujuy de D.N.V., el día 14 de Setiembre de 2018, a las 11 Hs.-

VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero (\$0,00); consulta Mediante "Formulario de Consultas" habilitado en www.vialidad.gov.ar → "Licitaciones" → "Obras" → "Licitaciones en Curso" → "Licitación Pública Nacional N° 27/2018" y disponibilidad del pliego a partir del 02 de Agosto de 2018 en la página antes mencionada.-

29/31 AGO. 03/05/07/10/12 SEPT. LIQ. N° 15121 \$1.225,00.-

GOBIERNO DE JUJUY.-

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA.-

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2018.-

Obra: "MEJORA PROGRESIVA DE ACCESO A TILCARA – ETAPA N° 1".-

Presupuesto Oficial: PESOS DIEZ MILLONES CIENT MIL (\$ 10.100.000,00)- definido al mes de Agosto/18.-

Fecha de Apertura de Propuestas: 02 de Octubre/18 - horas 09,00.-

Capacidad de Contratación Anual: No Inferior a \$ 40.400.000,00.-

Plazo de Ejecución de Obra: 90 días (tres meses).-

Precio del Pliego Gral. de Condiciones: PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00).-

Expte. Administrativo: N° 0614-1738/18.-

La DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD convoca a Licitación Pública para las contrataciones de las obras de referencia - Las respectivas propuestas serán abiertas en el Salón de Reuniones del Organismo licitante, sito en Ruta Prov. N° 56 Esq. Calle Ascasubi s/n° - B° Bajo La Viña - S.S. de Jujuy, con las formalidades de Ley.-

Los Pliegos de Condiciones y Especificaciones Técnicas pueden ser consultados en Dpto. Ingeniería Vial, y las características principales de la obra en la página www.Vialidad.jujuy.gov.ar, la adquisición de los mismos podrá realizarse en Tesorería del Dpto. de Administración del Organismo licitante en horario administrativo (07.- a 13:30).- San Salvador de Jujuy, Septiembre 06 de 2018.-

07/10/12/14/17 SEPT. LIQ. N° \$875,00.-

GOBIERNO DE JUJUY.-

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA.-

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2018.-

Obra: "MEJORA PROGRESIVA RUTA PROVINCIAL N° 61".-

Presupuesto Oficial: PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES (\$ 185.000.000,00) – definido al mes de Agosto/18.-

Fecha de Apertura de Propuestas: 02 de Octubre/18 - horas 12,00.-

Capacidad de Contratación Anual: No Inferior a \$ 185.000.000,00.-

Plazo de Ejecución de Obra: 360 días (doce meses).-

Precio del Pliego Gral. de Condiciones: PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000,00).-

Expte. Administrativo: N° 0614-1738/18.-

La DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD convoca a Licitación Pública para las contrataciones de las obras de referencia - Las respectivas propuestas serán abiertas en el Salón de Reuniones del Organismo licitante, sito en Ruta Prov. N° 56 Esq. Calle Ascasubi s/n° - B° Bajo La Viña - S.S. de Jujuy, con las formalidades de Ley.-

Los Pliegos de Condiciones y Especificaciones Técnicas pueden ser consultados en Dpto. Ingeniería Vial, y las características principales de la obra en la página www.Vialidad.jujuy.gov.ar, la adquisición de los mismos podrá realizarse en Tesorería del Dpto. de Administración del Organismo licitante en horario administrativo (07.- a 13:30).- San Salvador de Jujuy, Septiembre 06 de 2018.-

07/10/12/14/17 SEPT. LIQ. N° \$875,00.-

GOBIERNO DE JUJUY.-

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA.-
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD.-**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2018.-

Obra: "PAVIMENTACION ACCESO A CIUDAD PERICO – II ETAPA".-

Presupuesto Oficial: PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES (\$ 35.000.000,00)- definido al mes de Agosto/18.-

Fecha de Apertura de Propuestas: 03 de Octubre/18 - horas 09,00.-

Capacidad de Contratación Anual: No Inferior a \$ 70.000.000,00.-

Plazo de Ejecución de Obra: 180 días (seis meses).-

Precio del Pliego Gral. de Condiciones: PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000,00).-

Expte. Administrativo: N° 0614-1743/18.-

La DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD convoca a Licitación Pública para las contrataciones de las obras de referencia - Las respectivas propuestas serán abiertas en el Salón de Reuniones del Organismo licitante, sito en Ruta Prov. N° 56 Esq. Calle Ascasubi s/n° - B° Bajo La Viña - S.S. de Jujuy, con las formalidades de Ley.-

Los Pliegos de Condiciones y Especificaciones Técnicas pueden ser consultados en Dpto. Ingeniería Vial, y las características principales de la obra en la página www.Vialidad.jujuy.gov.ar, la adquisición de los mismos podrá realizarse en Tesorería del Dpto. de Administración del Organismo licitante en horario administrativo (07.- a 13:30).- San Salvador de Jujuy, Septiembre 06 de 2018.-

07/10/12/14/17 SEPT. LIQ. N° \$875,00.-

GOBIERNO DE JUJUY.-

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA.-
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD.-**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2018.-

Obra: "REPAVIMENTACION RUTA PROVINCIAL N° 2 TRAMO: B° NORTE – INTERSECCION RUTA PROVINCIAL N° 8".-

Presupuesto Oficial: PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$ 142.587.347,00) - definido al mes de Agosto/18.-

Fecha de Apertura de Propuestas: 03 de Octubre/18 - horas 12,00.-

Capacidad de Contratación Anual: No Inferior a \$ 244.435.452,00.-

Plazo de Ejecución de Obra: 210 días (siete meses).-

Precio del Pliego Gral. de Condiciones: PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$ 140.000,00).-

Expte. Administrativo: N° 0614-885/18.-

La DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD convoca a Licitación Pública para las contrataciones de las obras de referencia - Las respectivas propuestas serán abiertas en el Salón de Reuniones del Organismo licitante, sito en Ruta Prov. N° 56 Esq. Calle Ascasubi s/n° - B° Bajo La Viña - S.S. de Jujuy, con las formalidades de Ley.-

Los Pliegos de Condiciones y Especificaciones Técnicas pueden ser consultados en Dpto. Ingeniería Vial, y las características principales de la obra en la página www.Vialidad.jujuy.gov.ar, la adquisición de los mismos podrá realizarse en Tesorería del Dpto. de Administración del Organismo licitante en horario administrativo (07.- a 13:30).- SAN SALVADOR DE JUJUY, Septiembre 06 de 2018.-

07/10/12/14/17 SEPT. LIQ. N° \$875,00.-

CONTRATOS - CONVOCATORIAS - ACTAS

EL CONSEJO DE MEDICOS DE LA PROVINCIA DE JUJUY CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA de Delegados de Distrito -Art. 13° inc. b) de la Ley 4177/86 y Art. 14° del Decreto 4898-BS-86, para el día **Sábado 15 de Septiembre de 2018 a hs. 09:30** en nuestra sede de La Reina Mora 656 B° Los Perales, con el siguiente Orden del Día: 1) Lectura y aprobación del acta de Asamblea anterior. 2) Designación de dos miembros para la firma del acta. 3) Matrícula de Médicos Venezolanos. 4) Actividades realizadas en tiempo de Gestión. 5) Propuesta de Inversiones. LA MESA DIRECTIVA. Dr. Sebastián Romero Arena – Presidente.-

03/05/07 SEPT. 08 LIQ. N° 15183 \$ 375,00.-

En la sede la **ASOCIACIÓN WARMÍ SAYAJUNQO**, en la ciudad de Abra Pampa, a los 04 días del mes de septiembre del año 2018. Siendo las horas 18,00, se reúne el órgano Directivo de la Asociación Warmí Sayajunqo, a los efectos de cumplir con las disposiciones del Estatuto, normas concordantes y de Fiscalía de Estado de la Provincia de Jujuy. Luego de deliberar sobre el tema, por unanimidad se toma la decisión de convocar a **Asamblea General Extraordinaria** de socios para tratar el siguiente **Orden del Día:** 1º) Informe de actividades, 2º) Memoria y Balances, 3º) Elección de Autoridades, 4º) Elección de dos socios para que firmen el acta, 5º) Otros temas que se resuelva de interés, para el día **25 de septiembre de 2018**, a horas 10,00 en la sede central de la Asociación Warmí Sayajunqo de la ciudad de Abra Pampa, Departamento Cochinocha, Provincia de Jujuy, República Argentina. A tales efectos se delega a la Presidenta Rosaría Ladiez Andrada de Quispe, para que publique la convocatoria a Asamblea por el Boletín Oficial y algún diario de circulación local. No siendo para más el acto, previa lectura y ratificación firman al pie dos copias al mismo tenor y efectos.- Rosaría L. A. de Quispe- Presidente.-

07 SEPT. LIQ. N° 15233 \$125,00.-

Acta N° 51.- En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, al tercer día del mes de abril 2017, siendo las 21,30 horas se reúnen en la sede social calle Belgrano N° 1.220 los socios de la sociedad **CLÍNICA DEL NIÑO Y EL RECIÉN NACIDO S.A.**, para celebrar la Asamblea Extraordinaria se deja constancia de la incomparecencia de la Sra. María Cristina Rizzo de Pasin, administradora judicial de la Sucesión del Dr. Pasin se encuentran presentes los socios Dr. Carlos Rodolfo Quinteros DNI 7.981.018, Dr. Arnaldo Rene Quipildor DNI 4.702.311, Dr. Marcelo Fernando Muñoz DNI 17.651.969, Lic. María Belén Caffé DNI 22.777.460, Dr. Adolfo Manuel Pereyra Rozas DNI 17.909.174, Dr. Víctor Orlando Castillo DNI 12.005.851 y la Dra. Ana María Ivacevich DNI 11.074.177.- Cumplido el tiempo legal, siendo las 22,30 hs. Del día de la fecha se inicia la Asamblea extraordinaria con la presencia de los accionistas ya nombrados y la incomparecencia de la Sra. María Cristina Rizzo de Pasin, con el objeto de tratar el **Orden del Día:** 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta, 2) Anulación o confirmación de la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de fecha 01/02/2017. 3) Cambio de domicilio de la sociedad, 4) Prescendencia del síndico, y 5) Designación segundo Director suplente a fin de cumplir con requerimientos legales para prescindir de la sindicatura. **PUNTO 1:** Toma la palabra el Dr. Adolfo Manuel Pereyra Rozas quien propone designar a los accionistas Lic. María Belén Caffé y Dr. Marcelo Fernando Muñoz para la suscripción de acta. Acto seguido, se aprueba por unanimidad dicha moción. **PUNTO 2:** Toma la palabra la Dra. Ana María Ivacevich quien manifiesta en relación al punto 2) del orden del día que habiéndose advertido un error formal en la publicación del Boletín Oficial de la





convocatoria de la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de fecha 01/02/2017 y teniendo en cuenta la carta documento de fecha 06/03/17 CD 804306671 firmada por el Dr. Oscar Correa Arce, representante legal de la Sra. María Cristina Rizzo de Pavin, de la cual tomaron conocimiento todos los accionistas, manifiesta que es interés de la sociedad cumplir con las formalidades requeridas y por lo tanto mociona que se declare la anulación de la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de fecha 01/02/2017. Acto seguido, se aprueba la moción por unanimidad. **PUNTO 3:** La Dra. Ivacevich mociona que es necesario el cambio de domicilio de la sede social, debido a que se trasladó el sector mesa de entrada de la Clínica sobre calle Ramírez de Velasco N° 268/270. Para ello es necesario modificar el artículo 1° del contrato social. Se deja expresado el nuevo art.1° del contrato social: Bajo la denominación de "Clínica del Niño y el Recién Nacido" Sociedad Anónima, Queda Constituida una Sociedad Anónima, con domicilio legal en calle Ramírez de Velasco N° 268/270, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy. Acto seguido, se aprueba la moción por unanimidad. **PUNTO 4:** Toma la palabra el Dr. Arnaldo Rene Quipildor, quien mociona que por razones de economía se prescindiría de la Sindicatura como lo estipula la ley de Sociedades Comerciales, para ello es necesario modificar el art. 14 del contrato social. Se deja expresado el nuevo art 14 del contrato social: Se prescindir de la sindicatura conforme al artículo de la ley de Sociedades Comerciales (presidencia). Acto seguido, se aprueba la moción por unanimidad. **PUNTO 5:** Toma la palabra el Dr. Arnaldo Rene Quipildor, quien manifiesta con el fin de cumplir con los requerimientos legales para prescindir de la sindicatura propone al Dr. Adolfo Manuel Pereyra Rozas como segundo Director Suplente de la Clínica del Niño y el Recién Nacido S.A., por cuanto al prescindir del síndico es necesario la designación de dos directores suplentes, existiendo el primer director suplente el Dr. Marcelo Fernando Muñoz, se designa en este acto como segundo director suplente al Dr. Adolfo Manuel Pereyra Rozas. Acto seguido se aprueba la moción por unanimidad. Aprobado por todos los presentes los puntos 1), 2), 3), 4) y 5) se da por finalizada la asamblea extraordinaria siendo las 23:30 horas firmando el acta en prueba de conformidad el tercer día del mes de abril de 2017 en la ciudad de San Salvador de Jujuy. ACT. NOT. A 00196050- ESC. MARIA CELESTE PEREZ- TIT. REG. N° 91- S.S DE JUJUY.-

Ordéñese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19.550.- San Salvador de Jujuy, 15 de Agosto de 2018.-

JORGE EZEQUIEL VAGO
PROSECRETARIO TECNICO REGISTRO PÚBLICO
07 SEPT. LIQ. N° 15206 \$280,00.-

Declaración Jurada.- Ana María Ivacevich en mi calidad de apoderada conforme a las facultades otorgadas en Poder General para juicios como surge en la escritura N° 85 pasada ante el Escribano Nicolás Granara de la **CLÍNICA DEL NIÑO y el RECIÉN NACIDO S.A.** declaro bajo fe de juramento que los socios que integran dicha sociedad al 03 de Abril de 2017: Dr. Arnaldo Rene Quipildor DNI N° 4.702.311, domiciliado en calle Libertad N° 1085 Ciudad de Nieva de esta ciudad, Dr. Carlos Rodolfo Quinteros DNI N° 7.981.018, domiciliado en Pachi Gorriú B° San Pedro de esta ciudad, Dr. Víctor Orlando Castillo DNI N° 12.005.851, domiciliado en Pozo de Vargas Alto Padilla de esta ciudad, Dr. Muñoz Marcelo Fernando DNI N° 17651969, domiciliado en Horacio Carrillo 204 B° Almirante Brown de esta ciudad, Dr. Pereira Rozas Adolfo Manuel DNI N° 17.909.147, domiciliado en Ruta Provincial N° 2 KM 4 B° El Cortijo de esta ciudad, Ana María Ivacevich DNI N° 11.074.177, domiciliada en calle Dr. Sabin N° 1014, Ciudad de Nieva, de esta ciudad, María Belén Caffé DNI 22.777.460, domiciliada en Mza. 251, lote 1, Marcelino Vargas, B° Los Perales, de esta ciudad, a fs. 4 surge la transferencia de acciones de los herederos del Dr. Luis Pasin, fallecido, debe tenerse en cuenta que al momento de la Asamblea que modifica el Contrato Social aun estaban en posición las acciones de los herederos que eran representados por la Administradora Judicial de la Sucesión María Cristina Rizzo de Pasin DNI N° 10.047.593 domiciliada en Sarmiento N° 92 de esta ciudad. Que ninguno de los mismos se encuentra alcanzados dentro del marco de la L.G.S. y Res. UIF 11/2011.-

Ordéñese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19.550.- San Salvador de Jujuy, 15 de Agosto de 2018.-

JORGE EZEQUIEL VAGO
PROSECRETARIO TECNICO REGISTRO PÚBLICO
07 SEPT. LIQ. N° 15207 \$230,00.-

REMATES

DAMIAN G. LOPEZ GARCIA

Martillero Público Judicial

Mat. Prof. N° 141

Judicial con Base: De Pesos Setecientos Diecisiete Mil Setecientos Treinta y Dos (\$717.732.-) Un Inmueble ubicado en Avenida España N° 321, Ciudad Monterrico, Departamento El Carmen, Provincia de Jujuy.- Dr. Gastón Agustín Galíndez, Juez del Tribunal de trabajo, Vocabla número 9, en el **Expte. N° C-047166/15**, Caratulado: "Despido: SERGIO EZEQUIEL TOLABA c/ SEVEN GROUP S.A." comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Público Judicial, Damián Gonzalo López García, Mat. Prof. N° 141, procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo del comprador 5 % y con la base de pesos setecientos diecisiete mil setecientos treinta y dos (\$717.732.-) del inmueble ubicado sobre Avenida España N° 321 de la Ciudad de Monterrico Departamento El Carmen, Provincia de Jujuy, individualizado como: Matrícula B-8404 Padrón B-17050, Circunscripción 3, Sección 1, Manzana 18, Parcela 1. Medidas y Superficie: Fte. N.: 25,76 m., C/Fte.: 30,00 m., Fte. E.: 19,76 m., C/Fte., 24,00 m. Según acta de constatación agregada en autos a fs. 294, en el inmueble se constató que existe un negocio de verdulería y almacén, estando al frente del mismo la Srta. Nancy Rosa Raquel Castañares, quien manifestó que esta en el negocio en forma circunstancial por cuanto su titular es la Sra. Deonilda Torrez. En el inmueble no vive ni está ocupado por persona alguna en forma permanente. Gravámenes: As. 3.- Embargo Preventivo.- Por oficio de fecha 05/04/2011-Tribunal del Trabajo-Sala II-Jujuy- Expte. N° B-250458/11 crldo.: "Cautelar de Aseguramiento de Bienes: HECTOR BELARMINO COMAN y OTROS c/ LEONILDA TORREZ"- Mto.: \$466.946,94- Pres. n° 4543 el 07/04/2011-REGISTRADA:15/04/2011.- As.4.- Embargo.- Por oficio de fecha 13/01/15-Tribunal de FERIA- Expte. de Feria n° 034/15 (n° C-037928/2014-Carat. "Cautelar de Aseguramiento de Bienes: SIUFI, OSCAR HUMBERTO c/ SEVEN GROUP S.A."-Pres. n° 474, el 14/01/15-Registrada: 12/03/2015.- amq. As. 5.- Embargo.- Por oficio de fecha 21/04/15-Tribunal del Trabajo Sala I-Jujuy Expte. N° C-041.006/15, crldo.: "Cautelar Aseguramiento de Bienes: VICTOR DANIEL PERALTA C/SEVEN GROUP S.A." Mto.: \$87.427,29 Pres. N° 6283 el 27/04/15.- Registrada: 21/05/2015.- Ig. As. 6.- Embargo Preventivo.- Por oficio de fecha 07/05/15-Tribunal del Trabajo-Sala II-Jujuy-Expte. N° C-043.360/15-crldo.: "Cautelar de Aseguramiento de Bienes-Embargo: DAVID ATANACIO PUMA c/SEVEN GROUP S.A." Mto.: \$87.343,76 Pres N° 7345 el 13/05/15.- Registrada: 21/05/2015. Ig. As. 7.- Embargo Preventivo.- Por oficio de fecha 08/05/15-Tribunal del Trabajo-Sala II-Jujuy-Expte. N° C-043.422/15- crldo.: "Cautelar de Aseguramiento de Bienes-Embargo: CINTIA VALERIA QUIÑONES c/SEVEN GROUP S.A." Mto.: \$79.878,50 Pres. N° 7346 el 13/05/15.- Registrada: 21/05/2015. Ig. As. 8.- Embargo Preventivo.- Por oficio de fecha 07/05/15-Tribunal del Trabajo-Sala II-Jujuy- Expte. N° C-043.239/15 crldo.: "Cautelar de Aseguramiento de Bienes-Embargo: SUSANA MARIA DEL VALLE CUSABIA c/SEVEN GROUP S.A." Mto.: \$102.769,03 Pres. N° 7347 el 13/05/15.- Registrada: 21/05/2015.- Ig. As. 9.-Embargo.- Por oficio de fecha 04/05/15-Tribunal del Trabajo-Sala II-Vocalia n° 5-Jujuy- Expte. n° C-042537/15- Carat.

"Cautelar de Aseguramiento de Bienes Embargo TOCONAS ANALIA ELIZABETH c/SEVEN GROUP S.A." Mto.: \$268.500-Pres n° 7544, el 15/05/15-Registrada: 05/06/15- amq. As. 10.- Embargo Preventivo.- Por oficio de fecha 26/05/15-Tribunal del Trabajo-Sala I-Jujuy- Expte. n° C-043499/15-Carat. "ROMANO, CAROLINA DE LOS ANGELES c/SEVEN GROUP S.A. S/Cautelar Aseguramiento de Bienes-Embargo"- Mto: \$130.475- Pres n° 8308, el 27/05/15-Registrada:19/06/2015.- amq. As. 11.- Embargo.- Por oficio de fecha 01/06/2015-Tribunal del Trabajo-Sala I-Jujuy- Expte. n° C-043354/15-Carat. "Aseguramiento de Bienes: CRISTIAN ALBERTO FLORES c/SEVEN GROUP S.A."-Mto.: \$100.781,26- Pres. n° 8865, el 04/06/15-Registrada:19/06/2015.- amq. As. 12.-Embargo Preventivo.- Por oficio de fecha 03/06/2015-Tribunal del Trabajo-Sala III-Vocalia n° 8-Jujuy-Expte. n° C-043707/15- Carat. "Cautelar de Aseguramiento de Bienes- Embargo Preventivo: CUENCA, VERONICA GABRIELA c/SEVEN GROUP S.A. (en Expte. principal C-043672/15)-". Mto: \$169.755,50- Pres n° 9101, el 10/06/15-Registrada:19/06/2015.- amq. As. 13.- Embargo Preventivo.- Por Oficio de fecha 02/06/15-Tribunal del Trabajo-Sala III-Jujuy- Expte. n° C-043516/15-Carat. "Aseguramiento de Bienes- Embargo: MARIO ALFREDO CAUCOTA c/ SEVEN GROUP S.A."- Mto.: \$61.188,32-Pres n° 9339, el 11/06/15-Registrada:19/06/2015.- amq. As. 14.- Embargo.- Por oficio de fecha 13/05/15-Tribunal del Trabajo-Sala I-Jujuy- Expte. n° B-043290/15-Carat. "TOLABA, SERGIO EZEQUIEL c/ SEVEN GROUP S.A. s/Cautelar. Aseguramiento de Bienes-Embargo"- Mto: \$61.442-Pres n° 10219 el 23/06/15-Registrada: 07/07/2015.- amq. As. 15.- Embargo Preventivo.- Por oficio de fecha 12/08/2015- Jzdo. 1° Inst. C. y C. N° 4 Stria. N° 7-Jujuy-Expte. N° C-047868/15, crldo.: "Ejecutivo: SALUD JUJUY S.R.L c/SEVEN GROUP S.A."-Mto.: \$321.505,29 mas \$96.451,58 Pres. N° 15160 el 21/08/15-Registrada:17/09/2015.- Ig. As. 16.- Embargo.- Por oficio de fecha 14/08/15-Tribunal del Trabajo-Sala III-Voc. N° 8-Jujuy- Expte. N° C-044.949/15, crldo. "Cautelar Aseguramiento de Bienes: MIGUEL FELIX IVAN SOSA c/SEVEN GROUP S.A." Mto.: \$87.343,80-Pres N° 15316 el 25/08/15.- Registrada:17/09/2015.- Ig. As. 17.- Embargo Preventivo.- Por oficio de fecha 02/10/15-Jzdo. 1° Inst. C. y C. n° 6 Stria. N° 12- Jujuy Expte. n° C-052.288/15-Carat. "Cautelar de Aseguramiento de Bienes-Embargo: ZURUETA, FERNANDO RAUL MANUEL c/SEVEN GROUP S.A."-Mto: \$231.283,61 más \$46.256,72-Pres. n° 17874, el 05/10/15-Registrada: 19/10/2015.- amq. As. 18.- Embargo Preventivo.- Por oficio de fecha 21/12/15-Tribunal del Trabajo-Sala II-Jujuy-Expte. n° C-056915/2015-Carat. "AILAN, JORGE FRANCO; GUAIMAS DARIO ESTEBAN y OTROS...c/SEVEN GROUP S.A. Cautelar Aseguramiento de Bienes- Embargo"-Pres. n° 168, el 04/01/2016- Registrada: 19/02/2016.- amq. As. 19.- Embargo Preventivo.- Por oficio de fecha 28/01/2016-Jzdo. 1° Inst. en lo civil en Feria-Jujuy- Expte. n° 16/2016-C-058042/2015 Carat. "Cautelar de Aseguramiento de Bienes- Embargo: BELLOMO S.A. c/SEVEN GROUP S.A."-Mto: \$226.590 más \$120.000- Pres. n° 1278, el 29/01/2016- INSC. PROVISORIA:19/02/2016-dif. Tlar. dom.- amq. As. 20.- Embargo Preventivo.- Por oficio de fecha 11/02/16-Tribunal del Trabajo-Sala III-Jujuy-Expte. n° C-058966/16- Carat. "Cautelar Aseguramiento de Bienes: GUSTAVO RENE YURQUINA c/SEVEN GROUP S.A."-Mto: \$194.221,47-Pres. n° 1961, el 17/02/16-Registrada: 19/02/2016.- amq. As. 21.-Embrago Preventivo.- Por oficio de fecha 16/02/16-Tribunal del Trabajo-Sala III-Vocalia IX- Jujuy- Expte. n° C-058.959/2016-Carat. "Cautelar Aseguramiento de Bienes-Embargo: JIMENEZ, ELVIRA INES c/SEVEN GROUP S.A."- Mto: \$145.801,11 más \$29.160,22-Pres. n° 2535, el 26/02/16- Registrada: 11/03/2016.- amq. As. 22.- Embargo Preventivo.- Por oficio de fecha 26/02/2016-Tribunal del Trabajo-Sala III-Jujuy-Expte. n° C-059722/16-Carat. "Cautelar: Aseguramiento de Bienes: MATIAS RAFAEL HERRERA c/SEVEN GROUP S.A." Mto.: \$236.750,15- Pres. n° 2903, el 03/03/16- Registrada: 11/03/2016.- amq. As. 23.- Embargo Preventivo.- Por oficio de fecha 01/03/16-Tribunal del Trabajo-Sala II-Jujuy- Expte. n° C-059343/2016-Carat. "Cautelar: Aseguramiento de Bienes: CALIVA, FERNANDO LUIS c/ SEVEN GROUP S.A." Mto.: \$227.557 mas \$100.000-Pres. n° 3064, el 08/03/16-Registrada: 11/03/2016.- amq. As. 24.- Embargo Preventivo.- Por oficio de fecha 04/03/16-Tribunal del Trabajo-Sala I-Jujuy-Expte. n° C-59443/16-Carat. "Cautelar de Aseguramiento de Bienes: DELIA BEATRIZ CAMACHO c/SEVEN GROUP S.A."- Mto.: \$88.285,19- Pres. n° 3508, el 17/03/16-Registrada:18/04/2016.- amq. As. 25.- Embargo Definitivo.- Ref. As. 5-Por Oficio de fecha 29/03/16-Tribunal del Trabajo-Sala II- Jujuy- Pres. n° 4237, el 04/04/16- Registrada: 18/04/2016.- amq. As. 26.-Embargo.- Por Oficio de fecha 31/03/2016-Tribunal del Trabajo-Sala III-Jujuy- Expte. n° C-059.342/2016- Carat. "Cautelar De Aseguramiento de Bienes: CORIMAYO, ANGEL ROBERTO c/SEVEN GROUP S.A." Mto.: \$295.824,10-Pres. n° 4756, el 14/04/16-Registrada: 31/05/2016.- amq. As. 27.-Embargo.- Por Oficio de fecha 30/06/16-Tribunal del Trabajo-Sala II-Jujuy-Expte. n° C-065509/16- Carat. "Aseg. de Bienes: MAMANI JOSE PEDRO ALBERTO c/SEVEN GROUP S.A. y OTROS"- Mto.: \$127.572,29 más \$59.427,71- Pres. n° 9924, el 13/07/16- Registrada: 31/08/2016.- amq. As. 28.- Embargo.- Por Oficio de fecha 26/05/16-Tribunal del Trabajo-Sala I-Jujuy- Expte. n° C-065512/16-Carat. "Aseg. de Bienes: DANIEL CESAR ESPINOZA y OTROS c/SEVEN GROUP S.A. y OTROS"-Mto.: \$238.000-Pres. n° 9925, el 13/07/16- Registrada:31/08/2016.- amq. As. 29.- Embargo Preventivo.- Por Oficio de fecha 20/09/2016-Tribunal del Trabajo-Sala II-Jujuy- Expte. n° C-059341/2016- Carat. "Cautelar Aseguramiento de Bienes-Embargo: COLQUE MARIELA NOEMI c/SEVEN GROUP S.A."- Mto.: \$106.721,07 más \$21.344,21-Pres. n° 14461, el 05/10/16- Registrada: 26/10/2016.- amq. As. 30.- Embargo Preventivo.- Por Oficio de fecha 21/12/16-Tribunal del Trabajo-Sala III-Jujuy-Expte. n° C-069338/2016- Carat. "Cautelar Aseguramiento de Bienes: GABRIELA DEL VALLE RODRIGUEZ c/ FRANCISCO RIVADERO-SEVEN GROUP S.A. e IBER IBARRA"- Mto: \$65.446,40-Pres. n° 1510, el 07/02/17-Registrada:14/02/2017.- amq. As. 31.- Embargo.- Por Oficio de fecha 09/08/17-Tribunal del Trabajo-Sala I-Jujuy- Expte. N° C-95000/17 crldo.: "Cautelar: Aseguramiento de Bienes: CORREA, ROBERTO JAVIER c/ SEVEN GROUP S.A."-Mto.: \$453.887,22.-Pres. N° 11813 el 15/08/17- Registrada: 22/08/2017.- Ig. El comprador, adquiere el inmueble en el estado en que se encuentra y libre de gravámenes. La subasta se realizará el día 07 de Septiembre del 2018 a horas 18:00 en calle Coronel Dávila N° 301 del Barrio Ciudad de Nieva, de San Salvador de Jujuy. El Martillero está autorizado a percibir el 10% del monto total de la venta, el saldo deberá ser depositado en autos cuando así lo disponga el Juez de la causa. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días, San Salvador de Jujuy, 29 de Agosto de 2018. Dr. Gastón Agustín Galíndez-Juez-Dr. Bruno Antonio Ribotis- Prosecretario.-

03/05/07 SEPT. LIQ. N° 15151 \$320,00.-

LUIS HORACIO FICOSECO

Martillero Público

Mat. Prof. n° 36

El día 13 del mes de septiembre de 2018, a hs. 17,30 en calle Dávila esq. Araoz del Barrio Ciudad de Nieva de esta ciudad, por cuenta y orden de ROMBO COMPAÑIA FINANCIERA S.A. Acreedor Prendario Art. 39 de la Ley de Prenda n° 12962 y art. 2229 del Código de Comercio, remataré: 1.- Un automotor marca RENAULT, modelo KANGOO PH3 CONFORT 1.6 5 ASIENOS 2P, tipo FURGON, año 2015, motor marca RENAULT, n° K4MJ730Q166594, chasis marca RENAULT n° 8A1FC131SGL123288, Dominio PHE 372. Secuestrado en Expte. C-117465/18: Secuestro Prendario.- 2.- Un automotor marca RENAULT, modelo KANGOO PH3 CONFORT 1.6 5 ASIENOS 2P, tipo FURGON, año 2017, motor marca RENAULT, n° K4MJ730Q189317, chasis marca RENAULT n° 8A1FC131SGL624983, Dominio AA 926 RU. Secuestrado en Expte. C-114403/18: Secuestro Prendario.- Condiciones de Venta: Sin Base, dinero de contado, al mejor postor, honorarios del Martillero 10% a cargo del comprador.- El vehículo se remata en el estado en que se encuentra y libre de gravámenes, pudiendo ser vistos desde 1 hs. antes de la subasta. Deudas por patente, infracciones de tránsito y gastos de transferencia a cargo del comprador.- Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en diez días Art. 31 Ley de Prenda con Registro.- Por informes Tel. 156822132, Martillero Ficoseco.-

03/07/12 SEPT. LIQ. N° 15157 \$320,00.-



LUIS HORACIO FICOSECO**Martillero Público****Mat. Prof. n° 36**

El día 13 del mes de septiembre de 2018, a hs. 17.40 en calle Dávila esq. Arazo del Barrio Ciudad de Nieva de esta ciudad, por cuenta y orden de ROMBO COMPANÍA FINANCIERA S.A. Acreedor Prendario Art. 39 de la Ley de Prenda n° 12962 y art. 2229 del Código de Comercio, remataré: 1.- Un automotor marca RENAULT, modelo NUEVO LOGAN AUTHENTIQUE PLUS 1.6, tipo SEDAN 4 PUERTAS, año 2017, motor marca RENAULT, n° K7MA812Q017726, chasis mara RENAULT n° 8A14SRBE4JL848751, Dominio AB 408 QV. Secuestrado en Expte. C-109027/17; Secuestro Prendario. 2.- Un automotor marca RENAULT, modelo NUEVO SANDERO AUTHENTIQUE, tipo SEDAN 5 PUERTAS, año 2017, motor marca RENAULT, n° K7MA812UD24413, chasis mara RENAULT n° 93YSSRBE4JJ861213, Dominio AB 490 PJ. Secuestrado en Expte. C-110698/18; Secuestro Prendario.- **Condiciones de Venta:** Sin Base, dinero de contado, al mejor postor, honorarios del Martillero 10% a cargo del comprador.- El vehículo se remata en el estado en que se encuentra y libre de gravámenes, pudiendo ser vistos desde 1 hs. antes de la subasta. Deudas por patente, infracciones de tránsito y gastos de transferencia a cargo del comprador.- Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en 10 diez días Art. 31 Ley de Prenda con Registro.- Por informes Tel. 156822132, Martillero Ficoseco.-

03/07/12 SEPT. LIQ. N° 15158 \$320.00.-**LUIS HORACIO FICOSECO****Martillero Público****Mat. Prof. n° 36**

El día 13 del mes de septiembre de 2018, a hs. 17.50 en calle Dávila esq. Arazo del Barrio Ciudad de Nieva de esta ciudad, por cuenta y orden de VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES COMPANÍA FINANCIERA S.A. Acreedor Prendario Art. 39 de la Ley de Prenda n° 12962 y art. 2229 del Código de Comercio, remataré: 1.- Un vehículo marca VOLKSWAGEN, modelo GOL TREND 1.6 MSI tipo SEDAN 5 PUERTAS, año 2017, motor marca VOLKSWAGEN, n° CFZ573122, chasis mara VOLKSWAGEN n° 98WAB45U3JT027698, Dominio AB 941 EZ. Secuestrado en Expte. D-24653/18; Secuestro Prendario.- **Condiciones de Venta:** Sin Base, dinero de contado, al mejor postor, honorarios del Martillero 10% a cargo del comprador.- El vehículo se remata en el estado en que se encuentra y libre de gravámenes, pudiendo ser visto desde 1 hs. antes de la subasta. Deudas por patente, infracciones de tránsito y gastos de transferencia a cargo del comprador.- Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en 10 diez días Art. 31 Ley de Prenda con Registro.- Por informes Tel. 156822132, Martillero Ficoseco.-

03/07/12 SEPT. LIQ. N° 15150 \$320.00.-**Walter Fabián Narváez****Martillero Público Nacional****Mat. 33 - F° 230 - L° 79.-**

El martillero Walter Fabián Narváez comunica por 1 día que por cuenta y orden de **Banco Santander Río S.A.** (Art 39 Ley 12.962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, substará por ejecución de prendas, el 24/9/2018 a partir de las 10.30 horas en el Hotel Castelar, Avenida de Mayo 1152, de Capital Federal, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos entre los días 17 al 23 de Septiembre de 10 a 18 horas en Hipermercado Carrefour San Fernando, Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202, Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Puesta en Marcha Viernes 21 a las 11:00 horas en el mismo lugar: **FIGUEROA, ARMANDO FELIX**, FIAT, SEDAN 4 PUERTAS, SIENA (F4) EL 1.4 8V, 2016, POQ682, \$ 291.800; **CABRAL MORALES, IGNACIO**, RENAULT, SEDAN 5 PUERTAS, MEGANE III 2.0 16V LUXE, 2011, JWY065, \$ 131.600; **ROBLES, ANGEL ARNALDO**, FORD, PICK UP, RANGER 2 DC 4X2 XLS 3.2L DSL, 2014, NWH634, \$ 378.100; **MONTAÑO, ORLANDO ERNESTO GABRIEL**, FIAT, SEDAN 5 PUERTAS, IDEA ADVENTURE 1.6 16V, 2011, JNT516, \$ 132.600; **AREVALO, LIDIA DEL VALLE**, FIAT, PICK UP CABINA DOBLE, STRADA WORKING 1.4 8V, 2018, AC197AX, \$286.500; **CHAQUI, PABLO SEBASTIAN**, FORD, SEDAN 4 PUERTAS, FOCUS EXE STYLE 1.6L NAFTA, 2011, KTL065, \$155.300. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se substarán Sin Base. Al contado y mejor postor. Señá 5%. Comisión 10% del valor de venta más IVA sobre comisión; verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador, que deberán ser abonados en el acto de subasta. Saldo en 24 hs en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpolación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta que lee el Martillero en el acto de subasta como en la página web www.subastas.narvaez.com.ar. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. Transcurridos los 7 días corridos de comunicado el retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadia por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición y al acto de la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 31 de Agosto de 2018.-

07 SEPT. LIQ. N° 15188 \$470.00.-**Aidé Marcela Rocha****Martillero Judicial - Mat. Prof. N° 18**

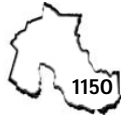
Rematara

Judicial con Base: Un Inmueble Edificado Ubicado en Avenida Corrientes N° 2508 Esq. Dr. Luis Zureta- Barrio Alberdi Depto. Dr. Manuel Belgrano- Provincia de Jujuy- Con Base de Pesos Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Treinta y dos con 00/100.-Dr. Carlos M. Consenti, Juez de Primera Instancia - Sala III- VOC VII en el Expte. N° C-063980/2016, caratulado: Ejecutivo:

Adrián López Ríos c/ María Juan". Comunica por tres veces en cinco días (5 días) que la M.P.J. Aidé M. Rocha Mat. Prof. N° 18 (C.M.J) REMATARA, el día 12 de septiembre del 2018 a hs. 18.00, en la sede del Colegio Martilleros de Jujuy, sito en calle Cnel. Dávila esq. Arazo del Barrio de Ciudad de Nieva, en pub. sub. al mejor postor, com. 5% a/c del comprador (comisión del Martillero en el acto) y con la base valuación fiscal de pesos doscientos cuarenta y nueve mil ochocientos treinta y dos con 00/100 (\$249.832,00), dinero de contado del inmueble embargado a fs. 44/45 del Expte. N° B-193.001/08 agregado por cuerda, individualizado como Matrícula A-7409, Circ. 1. Sec. 10- Manzana 165, Parcela 11, Padrón A-47115 sito en Avda. Corrientes N° 2508 esq. Luis Zureta, B° Villa Alberdi, Dpto. Dr. Manuel Belgrano, perteneciente a la causante en el Expte. de referencia MARIA JUAN. El que mide de fe N.O. 17,17 mts, fe. S.O. 17,17 mts, ochava 4,00 mts., c/fe S.E. 20,00 mts, c/fe N.E. 10,00 mts, cerrando una sup. de 196 m2, cuyos límites y linderos son: N.O calle, S.O Avenida Corrientes, S.E. lote 44-k- hoy parcela 2, N.E: parte lote 44-J- hoy parte parcela 1. Según informe de gravámenes obrante en autos, presenta los siguientes gravámenes. Rubro 8 Asiento 1: Por Oficio de fecha 21/08/07- Jzdo. 1° Inst. C. C. N° 3- Secret. N° 6-Jujuy-Expte. N° 159.057/06- Ejecutivo: JAMA S.A c/ JUAN MARIA - Mto: \$7.046- Pres. N° 12436, el 04/09/2007- Registrada: 10/09/2007.- Asiento 2: Embargo Preventivo: Por Oficio de fecha 13/08/08- Cam. C.C.- Sala I-Jujuy. Expte N° 193001/08- Cautelar de embargo preventivo: LOPEZ RIOS ADRIAN c/ JUAN MARIA- Mto. \$50.000 más \$25.000- Pres N° 11809, el 15/08/08- Registrada 21/08/2008. Asiento 6: Reinscripción de Embargo Preventivo- Ref. As. 2- Por oficio de fecha 05/08/2013-Pres. N° 11185 el 08/08/2013- registrada el 16/08/2013. Informe de deuda de la Dirección Pcial. de Rentas a Fs. 94 al 95, informe de deuda de Agua Potable de Jujuy a Fs. 54 al 56. Municipalidad de San Salvador de Jujuy a fs. 79 al 84. Conforme acta de constatación en autos del inmueble se encuentra construido y con ocupantes. El martillero se encuentra facultado para recibir el 30% de la seña en el plazo de 24 hs. hábiles por transferencia Bancaria a la Cuenta del Expte. C-063980/16, Caratulado: Ejecutivo: López Ríos c/ María Juan de Referencia N° 520009495240579 CBU 2850200950094952405795 Banco Macro Suc. Tribunales. La documentación de la subasta (Acta de Remate y Boleta de remate) será entregada a la presentación al Martillero actuante de la transferencia Bancaria, en caso de no acreditar la transferencia bancaria en el tiempo estipulado de 24 hs. hábiles, será por desierta la subasta con la pérdida de la comisión y se cargarán las costas al postor remiso. Saldo a la orden del Juzgado. Las deudas se cancelarán con el producido de la subasta. Se ordenará el levantamiento de los gravámenes una vez aprobada la subasta. Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días. A los días del mes de septiembre del año 2018. Fdo. Dr. Carlos M. Consenti-Juez. Dra. Carolina Burri- Prosecretaria.

07/10/12 SEPT. LIQ. N° 15221 \$320.00.-**José Luis Artaza****Martillero Público Judicial****Mat. Prof. N° 17**

Judicial: Remate con Base la cuota parte Indivisa un tercio de la Nuda Propiedad de dos Inmuebles Ubicados en Barrio San Pedrito, Dpto. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy.- Dr. Jorge D. Alsina, Vocal y Presidente de trámite de la Cámara Civil y Comercial, Sala II Vocalía 5 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-270.693/12, caratulado: "Incidente de Ejecución de Sentencia en el Expte. N° B-217.321/09: Valdez, Mario Daniel- Cruz Gloria Isabel c/ Vázquez Emilio Fernando- Vázquez, Vicente Emilio", comunica por tres veces en cinco días que el M.P.J. José Luis Artaza, M.P. N° 17, venderá en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (5%) a cargo del comprador. INMUEBLE 1: con base de pesos treinta y un mil novecientos ochenta y cuatro con sesenta y seis centavos (\$31.984,66) importe de una tercera partes de la valuación fiscal, sobre la cuota indivisa un tercio de la nuda propiedad que le corresponde a Emilio Fernando Vázquez, D.N.I. N° 32.159.786, Ubicado en calle Villafañe S/N° (Entre los N° 444 y 446) del Barrio San Pedrito, Dpto. Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, individualizado como: Circunscripción 1, Sección 10, Manzana 88, Parcela 13, Padrón A-12183, Dominio en Matrícula A-13793, tiene una Superficie de 463,32 m2 y los límites y medidas podrán ser consultados en dicho títulos agregados en autos. El inmueble se encuentra construido y ocupado según informe agregado en expte. El mencionado inmueble registra el siguiente gravamen sobre la parte indivisa de la nuda propiedad de propiedad de Emilio Fernando Vázquez, D.N.I. N° 32.159.786. **Asiento 1:** Embargo Preventivo: Por Oficio de fecha 19/04/07, Jzdo. Federal N° 1, Stria. C. y C. - Jujuy- Expte. N° 712/02 "O.S.E.C.A.C. c/ López Carmon P/ Ejecutivo". Mto. \$3.440,52 más \$418,51 más 800. Pres. N° 6946 el 23/05/07- Registrada: 30/05/2007. **Asiento 2:** Usufructo: A/F de Vicente Emilio Vázquez- Arg. D.N.I. N° 14.049.226, Vdo. de sus 1° nupcias de Carmen López S/ E.P. Relac. en R° 7/8. Insc. Provisoria, 26/09/2011. **Asiento 3:** Ref. As. 2 Inscriptión Definitiva: 31/10/2011. **Asiento 4:** Embargo Preventivo: S/ Usuf. s/ Part. Indiv.- Por Oficio de fecha 27/04/12, Cam. C. y C. Sala II- Jujuy- Expte. N° B-184855/08 Crido.: "Valdez, Mario Daniel c/ Vázquez, Emilio Fernando. S/Cautelar de Aseguramiento de Bienes". Pres. N° 5987 el 10/05/12- Registrada: 28/05/2012. **Asiento 5:** Fianza Real: S/ Parte indivi. Por Oficio de fecha 15/04/14, Jzdo. 1° Inst. C. y C. N° 7, Stria. N° 14- Jujuy- Expte. B-274.670/12, Carat.: concurso preventivo de acreedores solicitado por Vicente Emilio Vázquez. Pres. N° 5440, el 16/04/14. Registrada: 05/05/14, nota: se ordeno s/ Tlres 8.2 y 8.3. **Asiento 6:** Embargo S/ Usuf.: Por Oficio de fecha 21/02/14, Jzdo. 1° INST. C. y C. N° 1, Stria. N° 2-Jujuy- Expte. N° B-247161/11: Carat. Apremio: Estado Provincial- Dirección Provincial de Retas c/ Vázquez, Vicente Emilio". Pres. N° 6150 el 29/04/14- INSC. Prov. 05/05/2014.- Omít. firma y sello del Juez. Nota: Se Ordeno S/ USUF. de Vicente Emilio Vázquez, D.N.I. N° 14.049.226. **Asiento 7:** Embargo S/ Usuf.: Por Oficio de fecha 22/12/15, Jzdo. 1° INST. C. y C. N° 1, Stria. N° 2- Jujuy- Expte. N° B-247161/11: Carat. Apremio: Estado Provincial-Dirección Provincial de Retas c/ Vázquez, Vicente Emilio". Pres. N° 2506 el 26/02/16- Insc. Prov. 14/03/2016- aclara año del Expte. Nota: Se Ordeno S/ USUF. de Vicente Emilio Vázquez. **Asiento 8:** Embargo: S/ Part. indiv. Por Oficio de fecha 08/03/16, Cam. C. y C. SALA II-Jujuy -, Expte. B-270.693/12, Carat.: Incidente de ejecución de sentencia en el 0045 EPT. N° 217.321/09: "Valdez, Mario Daniel-Cruz Gloria Isabel c/ Vázquez, Emilio Fernando- Vázquez, Vicente Emilio. Pres. N° 3102 el 08/03/16 - Registrada: 14/03/2016. **Asiento 9:** Embargo: Sobre la parte indivisa. Por Oficio de fecha 10/08/17, Juzg. 1° Inst. C. y C. N° 1, Stria. N° 6- Jujuy-, "Expte. C-076269/16. Carat.: Prepara via ejecutiva: Ballester, Dante Oscar y Otros c/ Vázquez, Carlos Guillermo". Mto. \$66.000 más \$ 33.000. Pres. N° 12285 el 25/08/17- Registrada: 31/08/17, INMUEBLE 2: con base de pesos doscientos mil ochenta y uno (\$200.081) importe de una tercera partes de la valuación fiscal, sobre la cuota indivisa un tercio de la nuda propiedad que le corresponde a Emilio Fernando Vázquez, D.N.I. N° 32.159.786, Ubicado en Calle Bolívar Esquina Villafañe del Barrio San Pedrito, Dpto. Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, individualizado como: Circunscripción 1, Sección 10, Manzana 85, Parcela 6, Padrón A-12124, Dominio en Matrícula A-15291, tiene una Superficie de 390,47 m2 y los límites y medidas podrán ser consultados en dicho títulos agregados en autos. El inmueble se encuentra construido y ocupado según informe agregado en expte. El mencionado inmueble registra el siguiente gravamen sobre la parte indivisa de la nuda propiedad de propiedad de Emilio Fernando Vázquez, D.N.I. N° 32.159.786. **Asiento 1:** Embargo Preventivo: S/ Parte Indiv. Por Oficio de fecha 11/11/18, Cámara C. y C. sala II- Jujuy- Expte. N° B-184.855/08: Cautelar por aseguramiento de bienes: Mario Daniel Valdez c/ Fernando Emilio Vázquez y Vicente Emilio Vázquez". Pres. N° 16474 el 13/11/08- Registrada. 19/11/2008, nota se ordeno s/ Tlar 3.1. **Asiento 2:** Cert. Ces. De Usuf. N° 9628 Fha. 05/07/2011- Esc. Tar. Reg. N° 36. **Asiento 3:** Usufructo: A favor de Vicente Emilio Vázquez-Arg. D.N.I. N° 14.049.226. Viudo de sus 1° nupcias con Carmen López. S/ E.P. N° 391 de Fecha 22/07/2011- Esc. C.R. FRIAS /Cert. Pres. N° 12900 el 31/08/2011, Registrada: 13/09/2011. **Asiento 4:** Embargo Preventivo: Por Oficio de fecha 27/04/12, Cam. C. y C. Sala II- Jujuy-, Expte. B-184.855/08, Carat.: Valdez, Mario Daniel c/ Vázquez, Emilio Fernando. S/Cautelar de Aseguramiento de Bienes. Pres. N° 5987 el 10/05/12-Registrada: 28/05/2012. **Asiento 5:** Embargo Preventivo: Sobre la parte indivisa. Por Oficio de fecha 27/11/13, Cam. C. y C. Sala II- Jujuy-, Expte. B-270.693/12, Carat.: Valdez, Mario Daniel c/ Vázquez, Emilio Fernando y otros S/ Incidente de Ejecución de Sentencia. Pres. N° 17653 el 27/11/13- Registrada: 17/12/2013. **Asiento 6:** Embargo: Sobre la parte indivisa. Por Oficio de fecha 08/05/14,



Cam. C. y C. Sala II-Jujuy.- Expte. B-184.855/08, Carat.: Aseguramiento de prueba y bienes: Valdez, Mario Daniel c/ Vázquez, Emilio Fernando y Vázquez, Vicente Emilio S/ Cautelar de aseguramiento de bienes. Pres. N° 6663 del 12/05/14.- Registrada: 23/05/2014. Nota: se ordeno s/ Tlar. 7/3.1. La subasta se efectuará con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, de Las Partes Individas de la Nuda Propiedad y los dos Inmuebles, Registran Deudas de Rentas, Agua, Municipalidad, de la parte Indivisa Correspondientes. El día 13 del mes de Septiembre de 2018, a horas 18:00, en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy sito en Coronel Dávila esquina Araoz del Barrio Ciudad de Nieva de esta ciudad. El Martillero está facultado a percibir hasta el Treinta por Ciento (30%) del total de la venta según Art. 500 del C.P.C. más comisión de ley (5%), el saldo deberá depositarse al requerirlo el Juzgado a nombre del Juez que interviene en la causa. Por consultas dirigirse a Cel: 156827615 de 18 a 20hs., el día de la subasta desde una hora antes en el lugar del remate y/o secretaria. Edictos en Boletín Oficial y Diario Local por 3 veces en 5 días. San Salvador de Jujuy, 05 de Septiembre de 2.018.- Dra. Rocio Gismano-Prosecretaria.

07/10/12 SEPT. LIQ. N° 13709 \$320,00.-

EDICTOS DE NOTIFICACION

El Director de Trámites y Archivo Administrativo de la Provincia informa en el marco de la Ley N° 3815/1981 que se encuentra disponible en la página web del Boletín Oficial (www.boletinoficialjujuy.gov.ar) el listado de expedientes seleccionados por la Comisión de Expurgo destinados a ser destruidos correspondientes a los años 1977, 1978 y 1988. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces quedando a disposición de cualquier interesado el listado de Expedientes a destruir por el lapso de 15 días a partir de la última publicación. -

05/07/10 SEPT. S/C.-

Dr. R. Sebastian Cabana-Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4, Secretaria N° 7, de la Provincia de Jujuy, hace saber a la Sra. SONIA DEL CARMEN RIVERA, D.N.I. N° 20.733.805 que en el Expte N° C-097.941/17, caratulado: "Ejecutivo: VEA MURGUIA, MARIA GUADALUPE c/ RIVERA, SONIA DEL CARMEN", se dictó el siguiente Provedo fs. 49: "San Salvador de Jujuy, 27 de Agosto del 2018.- Habiéndose agotado la vía dispuesta por el Art. 162 del C.P.C., y lo solicitado precedentemente, notifíquese el proveído de fs. 07 mediante edictos que deberán ser publicados por tres veces consecutivas en cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local, haciéndole saber la accionada Sonia Del Carmen Rivera, D.N.I. N° 20.733.805 que deberá presentarse (a hacer valer sus derechos), bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial como su representante con quién se seguirá el juicio (art. 474 del C.P.C.).- Notifíquese art. 154 del C.P.C.- rfs. Fdo. Dr. R. Sebastian Cabana: Juez. Ante Mi Dra. María Cecilia Farfán: Secretaria".- Provedo de fs. 07: "San Salvador de Jujuy, 19 de Septiembre de 2017.- I.- Por presentada la DRA. MARÍA GUADALUPE VEA MURGUIA VERDE, por sus propios derechos, por parte y por constituido domicilio a los efectos procesales.- II.- Previo a proveer lo que por derecho corresponda, intímese a la parte actora a acreditar en autos el sellado faltante de rentas en el pagaré presentado en autos, en el término de Cinco Días, bajo apercibimiento de notificar su incumplimiento a los organismos respectivos y sin perjuicios de considerarse la voluntad de no instar el trámite de la presente causa.- III.- Cumplido, atento lo solicitado, y de conformidad a lo previsto por los arts. 472 y 478 del C.P.C., líbrase mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra de SONIA DEL CARMEN RIVERA, DNI. N° 20.733.805, hasta cubrir la suma de pesos treinta y un mil cien con 00/100 ctvos. (\$31.100,00.-) en concepto de capital y con más la suma de pesos nueve mil trescientos treinta con 00/100 ctvos. (\$9.330,00.-) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio.- IV.- En defecto de pago trábase embargo sobre bienes muebles del demandado hasta cubrir ambas sumas, debiéndose designar depositario judicial de los mismos al propio demandado y en caso de y negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndose la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto nombre y domicilio del o de los acreedores y cítesela de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del plazo de cinco días, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 7, bajo apercibimiento de mandar llevar la ejecución.- V.- Córrase traslado del pedido de intereses con las copias respectivas en igual término que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo le intimará la constitución de domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por ministerio de la ley todas las resoluciones posteriores, cualquiera sea su naturaleza (Arts. 52 y 154 del C.P.C.) haciéndole saber que los días de notificación en Secretaría del Juzgado son los martes y jueves ó el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- VI.-...- Notifíquese (ART. 155 C.P.C.).- Fdo. Dr. R. Sebastian Cabana: Juez. Ante Mi Dra. María Cecilia Farfán: Secretaria".- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local tres veces por cinco días.- San Salvador de Jujuy, 27 de Agosto de 2.018.-

03/05/07 SEPT. LIQ. N° 15156 \$465,00.-

El Dr. Sebastian Cabana, Juez en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaria N° 8 en el Expte. N° C-106658/18, caratulado: "Ejecutivo: PEÑALOZA, MIGUEL EMANUEL c/ ZALAZAR, DIEGO RAMON" procede a notificar el siguiente proveído: "San Salvador de Jujuy, 05 de Julio de 2018.- Atento las constancias de autos y lo solicitado en el escrito que antecede, notifíquese por edictos a DIEGO RAMON ZALAZAR DNI Nro. 26.091.897, que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4, Secretaría Nro. 8 de esta ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia de conformidad a lo previsto por los Arts 472 y 478 del CPC, intímase a la accionada a depositar la suma de \$16.000 que se reclaman por capital, con más la suma de \$4.800 para acrecidas legales.- Cítesela de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro de los cinco días posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4, Secretaría Nro. 8, sito en Independencia esq. La Madrid, 1er. Piso, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).- Asimismo córrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Hágase saber a la parte demandada que las copias para traslado se encuentran a su disposición en Secretaría de este Juzgado, siendo los días de notificación los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Por el mismo término intímase al demandado a constituir domicilio legal dentro de los tres kilómetros de este Juzgado.- A tal fin publíquese edictos por tres veces en cinco días, en un diario local y en el Boletín Oficial.- Notifíquese.- Fdo. Dr. Sebastian Cabana, Juez ante mi Dra. María Cecilia Hansen, Prosecretaria.- Publíquese edictos por tres veces en cinco días, en un diario local y en el Boletín Oficial.- San Salvador de Jujuy, 10 de Julio de 2018.- Secretaria N° 8, a cargo de la Dra. María Cecilia Hansen, Prosecretaria.-

03/05/07 SEPT. LIQ. N° 15161 \$465,00.-

Dra. María Cristina Molina Lobos, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6- Secretaria N° 11, en el Expte. N° C-099447/17, caratulado: "Ejecutivo: FRANCO OSCAR ADOLFO c/ CABRERA JIMENA ANALIA.-" hace saber por este medio a la Sra. Jimena Analía Cabrera, que en los autos de referencia se ha dictado la siguiente Sentencia que ha continuado se transcribe: "San Salvador de Jujuy, 25 de Junio de 2018.- Autos y Vistos:...Considerando:...Resuelve: 1º) Mandar llevar

adelante la ejecución seguida por OSCAR ADOLFO FRANCO en contra de la Sra. JIMENA ANALIA CABRERA, hasta hacerse el acreedor de íntegro pago de la suma de pesos trece mil setecientos (\$13.700) con más los intereses a la tasa activa de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el Expte N° B-145.731/05 (Sala I-Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incautado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/Achi, Yolanda y otro" (Libro de Acuerdos N° 54 P° 673/678 N° 235), desde la mora y hasta el efectivo pago, más IVA si correspondiere. 2º) Imponer las costas a la parte demandada vencida (Art. 102 del C.P.C.)- 3º) Regular los honorarios profesionales del letrado interviniente Dr. Juan Ernesto Nieto, en la suma de pesos cinco mil (\$ 5.000) en el doble carácter, de conformidad a la doctrina legal de honorarios mínimos sentada por el Superior Tribunal de Justicia y a los nuevos montos fijados mediante Libro de Acordadas N° 21, E° 05/07 N° 03 de fecha 26/02.2018, fijados a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengará un interés a la tasa activa de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia hasta su efectivo pago más IVA si correspondiere.- 4º) Notificar por Edicto y en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art. 154 del C.P.C.).- 5º) Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.- Fdo. Dra. María Cristina Molina Lobos-Juez.- Ante mí: Dra. Lucía Frías-Firma Habilitada.- Publíquese edictos en el boletín Oficial y un diario local por término de tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 11 de Julio de 2.018.-

03/05/07 SEPT. LIQ. N° 15076 \$465,00.-

De acuerdo a la Resolución N° 137-SCA/2018- Expediente N° 1101-79-C/2018- Los Señores ALEJANDRO SANTOS CONDORI, HUGO CONDORI Y JUAN CARLOS CONDORI han solicitado la Facibilidad Ambiental para el Loteo Matriculas C-3672, C-3673 y C-3674, Padrón C-1054, Circunscripción 1, Sección 3, Manzana- Parcela 4G mensura y división Barrio Cerrado, Dpto. San Antonio Ubicación Los Alisos, Provincia de Jujuy.- Ante mí: Dra. Lucía Frías-Firma Habilitada.- Publíquese edictos en el boletín Oficial y un diario local por término de tres veces en cinco días.-

03/05/07 SEPT. LIQ. N° 15176 \$465,00.-

La Dra. Norma Issa, Vocal de la Sala III de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el Expte N° C-109457/18 caratulado "Prescripción Adquisitiva de Inmuebles en Exp. Principal B-255050/2011: Balanza, Fanny Haydee c/ Gallardo de Balanza, Cirila y/o Herederos" ha dictado la siguiente providencia: "San Salvador de Jujuy, 09 de mayo de 2018.- I) Proveyendo la presentación de fs. 79 del Dr. Luis Guillermo Gonza, téngase por interpuesta en tiempo y forma la presente demanda, en contra de Cirila Gallardo de Balanza, titular registral del dominio que se pretende prescribir.- II) Córrase traslado de demanda a los Herederos de Cirila Gallardo, siendo los Sres. Irma Delicia Cuellar, Cristina Del Valle Lescano y Fanny Haydee Balanza (en los domicilios reales) y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir (mencionado supra), mediante edictos, para que la contesten dentro del plazo de quince (15) días hábiles, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho a hacerlo si así no lo hicieron (Art. 298 del C.P.C., Art. 531° del C.P.C. - Conf. modificación Ley 5486)...IV) Intímaseles en igual término para que constituyan domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarles en lo sucesivo por Ministerio de ley.- V) A tales fines, líbrase edictos que se publicarán por tres veces, dentro de un período de cinco días, en el Boletín Oficial y un diario local del lugar del inmueble a usucapir... Fdo. Dra. Norma Issa. Pte. de Trámite. Ante Mi Dra. Nora Aizama-Secretaria".- Publíquese en Boletín Oficial y un diario local tres veces por el término de 5 días.- San Salvador de Jujuy, 31 de Mayo de 2.018.-

05/07/10 SEPT. LIQ. N° 15147 \$465,00.-

La Sala IV del Tribunal del Trabajo, Vocalía del Dr. ELADIO GUESALAGA, con asiento en la ciudad de San Pedro de Jujuy, hace saber que en el Expte. N° D-5179/14, caratulado: "Despido: CORDOBA, FELIPE ARTURO C/ DULCE OTITO S.A.I.C." se ha dictado el decreto que a continuación se transcribe/Señor Vocal Presidente de Trámite: Informo a V.E. que de conformidad con las constancias que anteceden la contestación de demanda obrante a fs. 87/90 vta. se encuentra en término.- San Pedro de Jujuy, 04 de junio de 2015.- I.- Atento lo solicitado por la demandada en su contestación de demanda, cítese y emplácese como tercero obligado a la Cooperativa de Trabajo Agrícola Colonia Barranquero Ltda., en el domicilio denunciado (fs. 87), a fin de que comparezca a intervenir en el presente juicio en el plazo de quince días con más dieciséis días en razón de la distancia, a contar desde su notificación, (arts. 79 y 80 del CPC, en función del 103 del CPT).- II.- Intímese a la misma a constituir domicilio legal dentro del radio del tribunal-3km- bajo apercibimiento de ser notificada de las sucesivas resoluciones por el Ministerio de Ley.- III.- Hágase saber a la misma que la demanda y contestación de la misma, se encuentra a su disposición en Secretaría del Tribunal.-IV.- Notifíquese por cédula.- Fdo. Dr. Eladio Guesalaga-Vocal Presidente de Trámite- Ante Mí, Dra. Graciela R. Vera-Secretaria.- Publíquese edictos por tres veces en cinco días.- San Pedro de Jujuy, 15 de Agosto de 2018.-

05/07/10 SEPT. LIQ. N° 15212 \$465,00.-

Dr. Juan Pablo Calderón, Juez por Habilitación del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17, hace saber que en el expediente N° D-006482/14, caratulado: Ejecutivo: Prepara Vía: "TARJETA NARANJA S.A. c/ DIAZ, ESTEBAN GERARDO" se ha dictado la siguiente resolución: "San Pedro de Jujuy, 11 de Julio de 2018.- Autos y Vistos:...Resultado:... Considerando:...Resuelve: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida en contra de Díaz, Esteban Gerardo (DNI 31.365.828), y hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado de pesos catorce mil seiscientos treinta y tres con 23/100 (\$14.633,23). Dicho monto devengará intereses a la tasa activa carterera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de Nación Argentina, conforme lo dispuesto en la última doctrina sentada por nuestro Superior Tribunal de Justicia en la causa n° 7096/09, de fecha 11/5/11, registrada en L.A. n° 54, P° 673/678, n° 235).- II.- Imponer las costas del presente a la parte demandada (art. 102 del CPC). III.- Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta la etapa de liquidación.- IV.- Hacer efectivo el apercibimiento ordenado oportunamente, notificando la presente resolución por edictos y en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.).- V.- Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.- Fdo. Dr. Juan Pablo Calderón, Juez por Habilitación, ante mí Dra. Mariana Rebeca Roldán-Secretaria".- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local tres veces en cinco días. San Pedro de Jujuy, 11 de Julio de 2018.-

05/07/10 SEPT. LIQ. N° 15181 \$465,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 14, en el Expte. N° C-094139/17, caratulado: Ejecutivo: "CASTILLO S.A.C.I.F.I.A. c/ VILTE ADRIANA JUDITH" se hace saber a la demandada Sra. VILTE ADRIANA JUDITH, la siguiente Sentencia: Salvador de Jujuy, 21 de Agosto de 2018.- Autos y Vistos: "...Considerando:...Resuelve: I.- Tener por presentado al Dr. Sergio Marcelo Cau Loureiro, Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, en representación de la demandada ausente Sra. VILTE ADRIANA JUDITH, a mérito de las facultades conferida a fs. 55.- En



consecuencia mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por la Firma CASTILLO S.A.C.I.F.I.A. en contra de VILTE ADRIANA JUDITH, hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de pesos: diez mil setecientos cincuenta con 76/100- (\$10.750,76), con más las costas del Juicio y el interés a la Tasa Activa que cobra mensualmente el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de documentos, desde la mora y hasta el efectivo pago más un interés punitivo del 50% de la ordenada precedentemente.- II.- Imponer las costas a la vencida (Art.102 del C.P.C.).- III.- Regular los honorarios del Dr. Carlos Abel Damian Aguiar, en la suma de \$5.000.-, por su labor desarrollada en autos, suma esta que solo en caso de mora devengará intereses conforme Tasa Activa que el Banco de la Nación Argentina cobra mensualmente para sus operaciones de descuento y lo considerado, con más IVA si correspondiera.- IV.- Notificar la presente resolución a la accionada en la Persona del Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes y mediante Edictos.- V.- Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente Sentencia.- VI.- Firme la presente, por Secretaría incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramitó la presente causa.- VII.- Registrar, agregar copia en autos, notificar a las partes, C.A.P.S.A.P. y por Edictos.- Fdo.: Dra. Lis Valdecantos Bernal-Juez- Ante mí: Dra. Sandra Mónica Torres-Secretaria por Habilitación.- Publíquese Edictos en un Diario Local y en el Boletín Oficial (Art. 162 del C.P.C. del C.P.C.) por tres veces en el término de cinco días. Se hace saber al accionado que los términos empiezan a correr a partir de la última publicación de Edictos y que las copias se encuentran reservadas en Secretaria.- Secretaria: Dra. Sandra Mónica Torres.- San Salvador de Jujuy, 21 de Agosto de 2018.

05/07/10 SEPT. LIQ. N° 15179 \$465,00.-

Dr. Juan Pablo Calderón, Juez por Habilitación del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17, hace saber que en el expediente N° D-13899/16, caratulado: Ejecutivo: Prepara Vía: "TARJETAS CUYANAS S.A. c/ MORA, SANDRA GLADIS" se ha dictado la siguiente resolución: "San Pedro de Jujuy, 11 de Julio de 2018.- Autos y Vistos:...Resultado:...Y Considerando:...Resuelve: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida en contra de MORA, SANDRA GLADIS (DNI 21.792.468), y hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado de pesos diez mil setecientos cuarenta y uno con 87/100 (\$10.741,87). Dicho monto devengará intereses a la tasa activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de Nación Argentina, conforme lo dispuesto en la última doctrina sentada por nuestro Superior Tribunal de Justicia en la causa n° 7096/09, de fecha 11/5/11, registrada en L.A. n° 54, F° 673/678, n° 235).- II.- Imponer las costas del presente a la parte demandada (art. 102 del CPC). III.- Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta la etapa de liquidación. IV.- Hacer efectivo el apercibimiento ordenado oportunamente, notificando la presente resolución por edictos y en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.). V.- Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.- Fdo. Dr. Juan Pablo Calderón, Juez- Por Habilitación- ante mí Dra. Mariana Rebeca Roldán, Secretaria".- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local tres veces en cinco días.- San Pedro de Jujuy, 11 de Julio de 2018.-

05/07/10 SEPT. LIQ. N° 15139 \$465,00.-

La Dra. Estrella Anahid Elizarian, Juez por habilitación de la Vocalía VI, de la Sala Segunda del Tribunal de Familia de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-259894-11 Caratulado: "Divorcio: TOLABA, ANALIA SUSANA c/ ROMANO, RAMÓN ALBERTO", procede a notificar los decretos que a continuación se transcriben: "San Salvador de Jujuy, 10 de Noviembre de 2017.- Téngase por presentado el Dr. Fabián Hugo Jiménez, por constituido domicilio legal y por parte en nombre y representación de la Sra. ANALIA SUSANA TOLABA, a mérito de la copia Juramentada de Poder General para juicios que acompaña a Fs.26/27 de autos.- Por deducida demanda de Divorcio, en conformidad a lo dispuesto por el art. 437/438 del Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación.- Habiéndose acompañado, la Propuesta de Convenio Regulatorio, córrase traslado al Sr. Ramón Alberto Romero en el domicilio denunciado por el término de diez días, bajo apercibimiento de Ley y por medio de carta documento.- Notificaciones en secretaria los días martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Notifíquese por cédula e impóngase al letrado la carga procesal de confeccionar las diligencias.- Fdo. Mirta Chagra Juez Pte. de Trámite ante mí Dra. Teresa Lewin Nakamura, Secretaria" y el proveído: "San Salvador de Jujuy, 4 de mayo de 2018. Atento las constancias de autos, y a lo peticionado a Fs. 60, ordenase la publicación de edictos en un diario local y en el Boletín por tres veces en cinco días, debiéndose transcribir lo dispuesto a Fs. 39 de autos. Notifíquese por cédula e impóngase al letrado la carga procesal de confeccionar las diligencias para ser presentadas para su control y firma.- Fdo. Estrella Anahid Elizarian-Juez Habilitada- ante mí Dra. Teresa Lewin Nakamura- Secretaria.- Secretaria 27 días del mes de agosto de dos mil dieciocho.-

05/07/10 SEPT. LIQ. N° 14454-14583 \$465,00.-

INSCRIPCION DE MARTILLERO
VIRGINIA RAQUEL BAIGORRIA D.N.I. N° 30.549.217 comunica que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 62 inc. 1) de la Ley 4152/85 y Ley Nacional N° 25028/99, Art. 1°) y Art. 3°), ha solicitado su inscripción en la Matricula de Martillero Público. Oposiciones en la sede del Colegio de Martilleros, sita en Coronel Dávila esquina Aroaz, Ciudad de Nieva.- Publíquese por tres (3) veces en diez (10) días en el Boletín Oficial y un Diario local.-

27/31 AGO. 07 SEPT. LIQ. N° 15088 \$465,00.-

Dra. Silvia Elena Yecora-Vocal Pte. de la Cámara Civil y Comercial-Sala IV del Centro Judicial San Pedro de Jujuy, en Expte N° D-008064/14, caratulado Ordinario por Daños y Perjuicios: Aviles Néldida y otro c/Aparicio, Elías y otros", procede a notificar el siguiente proveído.- San Pedro de Jujuy, 02 de diciembre de 2014. I.- Por presentado el Dr. Rene Roy Barrionuevo, y por parte en nombre y representación de la Sra. Néldida Aviles, a mérito de Escritura Pública N° 189/14 Registro Notarial N° 41, que en copia juramentada acredita y por Rodolfo Rodrigo Valdez a mérito de Personería de Urgencia, acordada al letrado por las razones invocadas el mismo deberá en el término de treinta (30) días acreditar la representación invocada con los instrumentos idóneos, bajo apercibimiento-si no lo hiciere-de tenerlo por no presentado en este proceso (art. 60 3er parr. Cód. Proc. Civil.- II.- Téngase al nombrado por presentada Demanda Ordinaria por Daños y Perjuicios por Resolución de Contrato, en contra de Elías Aparicio, D.N.I. N° 7.222.133 y Ana María Aparicio, D.N.I. N° 13.489.864, ambos domiciliados en calle Sarmiento N° 148 Dpto. 1 y contra Olga Olivia Otero, con domicilio en calle Rogelio Leach N° 15, todos de esta ciudad de San Pedro de Jujuy, y admítase la misma, que se tramitará conforme las normas del Juicio Ordinario Oral (art. 287 del Cod. Proc. Civil).- III.- Córrase traslado de la demanda a los accionados con las copias respectivas y en el domicilio denunciado, para que la conteste en el plazo de Quince (15) días hábiles, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hiciere (art. 298 Cod. Proc. Civil), intimándolo, a que constituya domicilio legal en el radio de 3Km del asiento de esta Sala bajo apercibimiento de notificarle las posteriores diligencias y resoluciones-qualquiera fuere su naturaleza-, por Ministerio de Ley (art. 52 Cod. Proc. Civil).- IV.- No hallándose acreditados en autos los recaudos establecidos para su procedencia, al embargo pretendido No ha Lugar.- (Art. 259 Inc. 1 y 2 C.P.C.).- V.- Intímese al Dr. Rene Roy Barrionuevo a reponer en el plazo de cinco días de notificada, los aportes correspondientes a Tasa de Justicia, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se le aplicará una multa de pesos veinte (\$20) por cada día de demora, desde el vencimiento del plazo establecido hasta su efectivo cumplimiento. El pago de dicha multa será a beneficio de la Biblioteca del Poder Judicial (art.154 de la Constitución de la Provincia) Acordada S.T.J.- VI.- Notificaciones en Secretaria Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuera feriado.-

VII Notifíquese por Cédula.- Fdo. Dra. Graciela Alejandra Silva- Vocal Pte. de Trámite Habilitada.- Ante mí Dra. Liliana Delia García-Secretaria.- Publíquese por una (1) vez en cinco (5) días en Boletín Oficial y un Diario de Circulación Provincial.- San Pedro de Jujuy, 17 de agosto de 2018.-

07 SEPT. LIQ. N° 15087 \$155,00.-

El Dr. Esteban J. Arias Cau Vocal Pte. de Trámite de la Sala I, Cámara Civil y Comercial Voc. N° 3, en el Expte. C-048366/15 Daños y Perjuicios Segura López, Pedro Antonio c/ Agua de Los Andes S.A. Ejesa, Estado Provincial y otros, procede a notificar el presente decreto: "San Salvador de Jujuy, 17 de agosto de 2018. I.- Atento lo informado por la actuaria, dese a los accionados Sres. Héctor Eduardo Gimenez y Cristian Ramón Vega, por decaído el derecho que dejaron de usar, haciéndose efectivo el apercibimiento con que fueran emplazados, téngase por contestada la demanda en los términos del Art. 298 del C.P.C. y notifíquese a la demandada la presente providencia por edictos por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un Diario Local y en lo sucesivo Ministerio Ley. II.-Notifíquese por cédula.- Fdo. Dr. Esteban Arias Cau-Vocal-Ante mí Dra. Claudia Evangelina Geronimo, Prosecretaria.- San Salvador de Jujuy, 21 de agosto de dos mil dieciocho.-

07/10/12 SEPT. LIQ. N° 15159 \$465,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 14, en el Expte. N° C-098556/17, caratulado: Ejecutivo: "CASTILLO S.A.C.I.F.I.A. c/ CHURQUINA MIRANDA ROSANA FABIANA", se hace saber a la demandada Sra. CHURQUINA MIRANDA ROSANA FABIANA, la siguiente Sentencia: Salvador de Jujuy, 21 de Agosto de 2018.- Autos y Vistos:...Considerando...Resuelve: I.- Tener por presentado al Dr. Sergio Marcelo Cau Loureiro, Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, en representación de la demandada ausente Sra. Churquina Miranda Rosana Fabiana, a mérito de las facultades conferida a fs. 61.- En consecuencia mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por la Firma CASTILLO S.A.C.I.F.I.A. en contra de Churquina Miranda Rosana Fabiana, hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de pesos: nueve mil cuatrocientos sesenta y seis con 80/100- (\$9.466,80), con más las costas del Juicio y el interés a la Tasa Activa que cobra mensualmente el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de documentos, desde la mora y hasta el efectivo pago más un interés punitivo del 50% de la ordenada precedentemente.- II.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).- III.- Regular los honorarios del Dr. Carlos Abel Damian Aguiar, en la suma de \$5.000.-, por su labor desarrollada en autos, suma esta que solo en caso de mora devengará intereses conforme Tasa Activa que el Banco de la Nación Argentina cobra mensualmente para sus operaciones de descuento y lo considerado, con más IVA si correspondiera.- IV.- Notificar la presente resolución a la accionada en la Persona del Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes y mediante Edictos.- V.- Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente Sentencia.- VI.- Firme la presente, por Secretaría incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramitó la presente causa.- VII.- Registrar, agregar copia en autos, notificar a las partes, C.A.P.S.A.P. y por Edictos.- Fdo.: Dra. Lis Valdecantos Bernal-Juez- Ante mí: Dra. Sandra Mónica Torres-Secretaria Por Habilitación.- Publíquese Edictos en un Diario Local y en el Boletín Oficial (Art. 162 del C.P.C.) por tres veces en el término de cinco días.- Se hace saber al accionado que los términos empiezan a correr a partir de la última publicación de Edictos y que las copias se encuentran reservadas en Secretaria.- Secretaria Dra. Sandra Mónica Torres.- San Salvador de Jujuy, 21 de Agosto de 2018.-

07/10/12 SEPT. LIQ. N° 15145 \$465,00.-

Dra. Marisa Rondón-Juez Habilitada- Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2- Secretaria N° 3, en el Expte. N° C-098402/17 caratulado: Ejecutivo: CARSA S.A. c/ ZAMUDIO RICARDO HERNAN", hace saber al SR. ZAMUDIO RICARDO HERNAN, DNI N° 23.274.571, que se ha dictado el siguiente Proveído de fs. 43: "San Salvador de Jujuy, 13 de Agosto de 2018.- Atento a haberse cumplimentado en autos con los extremos exigidos por el Art. 162 del C.P.C., librese Edictos a fin de notificar al demandado, las partes pertinentes del proveído de fs. 15, el que deberá ser publicado en un diario local y en el Boletín Oficial tres veces en cinco días, haciéndole saber al accionado que los términos comienzan a correr a partir de la última publicación. Para el caso que el demandado, Sr. Zamudio Ricardo Hernán DNI N° 23.274.571, no se presente a hacer valer sus derechos, se le designará oportunamente un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.- Notifíquese (Art. 154 y 162 C.P.C.).- Fdo. Dra. Natacha Bulibasich- Prosecretaria-Dra. Marisa Rondón- Juez Habilitada.- Providencia de Fs. 15.- "San Salvador de Jujuy, 11 de Octubre del 2017.- Por presentada...Téngase...Atento a la demanda ejecutiva interpuesta y lo dispuesto por los arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., librese en contra del demandado Ricardo Hernán Zamudio, mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de pesos cinco mil trescientos doce con 19/100 (\$5.312,19) en concepto de capital reclamado, con más la suma de pesos dos mil seiscientos cincuenta y seis con 095/100 (\$2.656,095) calculados para responder a intereses legales y costas del presente juicio. En defecto de pago trábese Embargo sobre los bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades designándose depositario judicial al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndosele la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en caso afirmativo exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores y cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere en el término de cinco días, en el Juzgado Civil y Comercial 2 Secretaria 3 sito en calle Independencia esquina Lamadrid bajo apercibimiento de llevar adelante la presente ejecución. Asimismo intímese a la demandada para que en el mismo término que el antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de considerarla notificada por Ministerio Ley todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 54 y 154 del C.P.C.). III.- Para el cumplimiento de lo ordenado, queda el Sr. Oficial de Justicia, facultado para allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuere necesario.- IV.- Notifíquese art. 154 del C.P.C. Fdo. Dra. Adriana Herrera de Rivas-Prosecretaria- Dra. Marisa Rondón- Juez Habilitada.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local de amplia circulación por tres (3) veces en cinco (5) días.- San Salvador de Jujuy, 13 de Agosto del 2018.-

07/10/12 SEPT. LIQ. N° 15144 \$465,00.-

Dra. Marisa Rondón- Juez habilitada- Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2- Secretaria N° 3, en el Expte. N° C-062222/16, caratulado "Prepara Vía Ejecutiva: TARJETAS CUYANAS S.A. c/ CANCINOS VANESA NATALIA", hace saber al Sr. Cancinos Vanesa Natalia, que se ha dictado la siguiente Resolución: "San Salvador de Jujuy, 15 de Agosto del 2018.- Autos y Vistos:... Resulta:...Considerando...Resuelve: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por TARJETAS CUYANAS S.A. en contra de la Sra. Cancinos Vanesa Natalia hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de pesos doce mil setecientos noventa y nueve con ochenta y un centavos (\$12.799,81) con más los intereses de la tasa activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina de conformidad a la doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el Expte. N° B.145731/05. (Sala I-Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi, Yolanda y otro" (Libro de Acuerdos N° 54, F° 673/678, n° 235) y un 50% de la misma como interés punitivo, desde la mora y hasta su efectivo pago, con más I.V.A. si correspondiere.- II.- Imponer las costas a la vencida (art. 102 C.P.C.).- III.- Regular los honorarios del Dr. Carlos Abel Damian Aguiar, en la suma de pesos cinco mil (\$5.000,00) con más IVA si





correspondiere, por la labor desarrollada en autos, conforme Acordada (L.A. N° 21, F° 5/7 N° 3, 26/02/18), los que en caso de mora devengarán un interés igual a la tasa consignada para el capital, a excepción de los punitivos (S.T.J. L.A. N° 58 F° 2005/2007 N° 570), desde la mora y hasta su efectivo pago de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el Expte. N° B-145.731/05, (Sala I-Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi, Yolanda y otro" (Libro de Acuerdos N° 54 F° 673/678 N° 235 de fecha 11/5/2011).- VI.- Firme la presente, intimar a la parte actora a retirar por Secretaría el documento original en el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente.- VII.- Notificar por cédulas, agregar copia en autos, hacer saber, protocolizar.- Dra. Natacha Buliubasich Dra. Marisa Rondón Prosecretaria Juez Habilitada Dra. Marisa Eliana Rondon-Juez Habilitada-Ante Mí Dra. Natacha Buliubasich-Prosecretaria.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local de amplia circulación por tres (3) veces en cinco (5) días.- San Salvador de Jujuy, 15 de agosto 2018.-

07/10/12 SEPT. LIQ. N° 15143 \$465,00.-

EDICTOS DE CITACION

Dra. Estrella Eliazarian Juez- del Tribunal de Familia Sala II Vocalía 4, en el Expte. N° C-106977/18 Acción de Reclamación de Filiación: Guzmán Flavia- Ceballos Francisco cita y a los posibles herederos y/o a los que se consideren con derechos sobre los bienes del Sr. Francisco Ceballos con las copias respectivas, por el término de quince días, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hiciera (Art. 298 del C.P.C.).- Asimismo, y por el mismo término intimé a constituir domicilio legal dentro del radio de los 3 kms. del asiento de este Tribunal de Familia Vocalía IV, bajo apercibimiento de notificarse las posteriores resoluciones por Ministerio de ley (Art. 52 del C.P.C.).- Notificaciones en Secretaría Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Atento lo solicitado y lo dispuesto por Art. 162 del C.P.C., notifíquese a los posibles herederos mediante la publicación de edictos.-Publíquese edictos en el Boletín Oficial, en un diario local por tres veces en cinco días, haciéndole saber a los accionados, que los términos empezaran a correr a partir del quinto día posterior a la última publicación, y que las copias para traslado se encuentran en secretaria a su disposición.- San Salvador de Jujuy, 16 de Abril de 2018.-

03/05/07 SEPT. LIQ. N° 15113 \$465,00.-

El Dr. Carlos M. Cosentini, Vocal de la Sala Tercera de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy y Presidente de trámite en el expte. N° C-100358/17 caratulado "Prescripción Adquisitiva de Inmueble en expte. principal C-059968/16: VACA SANTOS GREGORIO y VACA, HECTOR JOSE c/ BERNAL ZAMBRANA, ENRIQUE" conforme lo prescribe el Art. 531 del C.P.C., cita y emplaza al Sr. ENRIQUE BERNAL ZAMBRANA y/o sus herederos, y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble individualizado como MATRÍCULA A-15.862-12390; Padrón A-12.390; Circunscripción I; Sección 10; Manzana 113; Parcela 4, Ubicado en calle López y Planes N° 2.149, B° Villa Alberdi - San Pedro- San Salvador de Jujuy- Dpto. Manuel Belgrano-Provincia de Jujuy, para que en el plazo de quince (15) días, con más la ampliación de dos (2) días en razón de la distancia, los que se computarán a partir del décimo día posterior a la última publicación de edictos, se presenten en esta causa a hacer valer sus derechos y/o contestar demanda, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho de hacerlo si así no lo hiciesen (Arts. 298 y 531 del C.P.C.) debiendo en igual plazo, constituir domicilio legal dentro de los tres kilómetros del asiento de esta Cámara Civil y Comercial, bajo apercibimiento de notificarlos por Ministerio de la Ley, las posteriores resoluciones (Art. 52 del C.P.C.).- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 16 de Agosto de 2018.-

03/05/07 SEPT. LIQ. N° 15177-15155 \$465,00.-

Dr. Darío E. Osinaga Gallacher-Agente Fiscal de Investigación Penal Preparatoria de Alto Comedero, de la provincia de Jujuy, en el Expte. N° AC-1615-MPA/18, caratulado: "Dorado, Eduardo Adrián y Vogel, Hugo Carlos PSA de Estelionato-Ciudad", de conformidad a lo dispuesto en el art. 203 del Código Procesal, por el presente procede notificar al imputado nombrado, que en la causa de mención se ha dictado el siguiente Decreto: "Salvador de Jujuy, 14 de agosto de 2018. A través de las actuaciones practicadas por la policía de la provincia de Jujuy y de la base de datos del Tribunal Electoral Provincial, surge el desconocimiento del domicilio y actual paradero del imputado Hugo Carlos Vogel, DNI N° 7.841.423, argentino, de 68 años de edad, con supuesto domicilio en calle Azucénaga N° 54 B° Higuera de esta ciudad; por lo que corresponde **editar** por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de esta provincia, para que se presente a estar a derecho en la presente causa ante esta Fiscalía de Investigación Penal Preparatoria de Alto Comedero, sita en Pasaje Teniente Volponi N° 976 de las 284 viviendas Alto Comedero de esta ciudad, en el término de cinco (5) días a partir de la última publicación que se hará por tres (3) veces en cinco (5) días, de conformidad a lo establecido por el Art. 203 del Código Procesal Penal; bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejara de concurrir sin causa debidamente justificada (art. 120 del C.P.P.). Fdo.: Dr. Darío E. Osinaga Gallacher-Agente Fiscal.- Ante mí: Dr. Roberto Marcelo Mendivil- prosecretario"- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial, Sin Cargo.- Secretaría F.I.P.P. Alto Comedero, 14 de agosto de 2018.-

07/10/12 SEPT. S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

En el Expte. N° D-023663/18, caratulado: "Sucesorio Ab-Intestato de Don HÉCTOR GERMAN ARMELLA" El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 15, de la Ciudad de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de: **DON HÉCTOR GERMAN ARMELLA, D.N.I. N° 7.289.153.** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario Local por tres veces en cinco días.- Ante mí: Dra. Mariana Abraham M. -Pro-Secretaria T.J.- San Pedro de Jujuy, 03 de Julio de 2018.-

03/05/07 SEPT. LIQ. N° 15058 \$155,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 16, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de: **Doña GLORIA NATIVIDAD MENDEZ D.N.I. N° 20.129.610** (Expte. N° D-021.589/2017).- Publíquese en Boletín Oficial y Diario Local por tres veces en cinco días.- Ante mí: Dra. María Florencia Baiud-Prosecretaria Técnica de Juzgado.- San Pedro de Jujuy, 06 de Diciembre de 2017.-

03/05/07 SEPT. LIQ. N° 15128 \$155,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 14, en el Expte. N° C-112987/18 caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: MAMANI, CARLOS", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **CARLOS MAMANI- DNI N° 12.007.374.** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Sandra Mónica Torres.- San Salvador de Jujuy, 05 de Junio de 2018.-

03/05/07 SEPT. LIQ. N° 15059 \$155,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17, de San Pedro de Jujuy, en Expte. N° D-24667/18, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato de REARTE ALEMAN, GENARO solicitado por Burgos Vides Dionilda; Rearte, José Antonio; Rearte Burgos, Cecilia Alejandra", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **GENARO REARTE ALEMAN (DNI N° 93.377.304).** Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y Diario Local.- Ante mí: Dra. Mariana Rebeca Roldan, Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 13 de Agosto de 2018.-

05/07/10 SEPT. LIQ. N° 15064 \$155,00.-

El Juzgado de Primera Instancia de la Cámara Civil y Comercial N° 6 Secretaria N° 12, en el Expediente N° C-108.101/18 Caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: "ROQUE ERNESTO GONZALEZ", cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de **ROQUE ERNESTO GONZALEZ DNI N° 7.275.901.** Publíquese en el Boletín Oficial y diario local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Conforme lo ordenado mediante decreto emitido el 10 de Julio de 2018.- Dra. Adela Fernanda Salaveron Prosecretaria T. de Juzgado.- San Salvador de Jujuy, 27 de Agosto de 2018.-

07/10/12 SEPT. LIQ. N° 15209 \$155,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 3, en el Expte. N° C-099511/17, caratulado: "Sucesorio Ab-Intestato: PEÑALOZA, ANTONIO", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: **PEÑALOZA, ANTONIO D.N.I. 3.575.952.** Publíquese en el Boletín Oficial por un (1) día y un Diario Local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Secretaria: Dra. Marisa Rondon-Juez Habilitada- Dra. Natacha Buliubasich- Pro-Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 09 de Abril del 2018.-

07 SEPT. LIQ. N° 13524 \$155,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 Secretaria N° 11, en el Expte. N° C-051.329/15, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de Don **PERFECTO SARAPURA (D.N.I. N° 3.998.109).** Publíquese en el Boletín Oficial por un día (cfr. Art. 2340 del C.C.C.N.) y en un Diario Local por tres veces en el término de cinco días (cfr. Art. 436 del C.P.C.).- Firma Habilitada: Dra. Lucia Frías.- San Salvador de Jujuy, 1° de marzo de 2018.-

07 SEPT. LIQ. N° 13523 \$155,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 3. Cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los **SRES. BEJARANO VALDEZ, JUAN, DNI. 10.186.809 y MURILLO MARTHA EUGENIA, DNI. N° 9.642.070.** (Expte. C- 113460/18).- Publíquese por un día en el Boletín Oficial; y en un Diario Local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Juez Hab: Dra. Marisa Rondon- Pro Secretaria.: Dra. Natacha Buliubasich.- San Salvador de Jujuy, 14 de Agosto del 2018.

07 SEPT. LIQ. N° 15200 \$155,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaria N° 12, en el Expte. N° C-067956/2016, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato de VALE FLORINDA", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: **FLORINDA VALE D.N.I. N° 11.628.933.** Publíquese en el Boletín Oficial por un (1) día y un Diario local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Secretaria N° 12, Prosecretaria: Dra. Adela Fernanda Salaverón.- San Salvador de Jujuy, 05 de Abril de 2018.-

07 SEPT. LIQ. N° 13720 \$155,00.-

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4- Secretaria N° 7- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° C-105.872/18 caratulado: "Sucesorio Ab-Intestato: HAIDAR, JADILLA", cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **JADILLA HAIDAR DNI N° F.4.144.013.** Publíquese por un día (Art. 2.340 del C.C. y C.) en el Boletín Oficial; y en un Diario local por tres veces en cinco días (Art. 436 del CPC).- Dra. María Cecilia Farfán-Secretaria- San Salvador de Jujuy, 04 de Junio de 2018.-

07 SEPT. LIQ. N° 14499 \$155,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 4, Ref. Expte. N° C-116933/18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **TEJERINA GARZÓN, PAZ D.N.I. N° 93.463.042 y URTADO LOPEZ, ZACARÍAS D.N.I N° 3.915.567,** cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial por un día (Art. 2.340 del C.C. y Comercial de la Nación) y en un diario local por tres veces en cinco días.- Emplazándose por el término de treinta días, a todos los que consideren con derecho a los bienes de los causantes, Juez, Dra. María E. Rondon, Juez Habilitada-Secretaria Dra. Beatriz Borja.- San Salvador de Jujuy, 18 de Agosto de 2018.-

07 SEPT. LIQ. N° 15226 \$155,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 Secretaria N° 11, en el Expte. N° C-11882/18, cita y emplaza por treinta a herederos y/o acreedores de **DON JOSE CACHI (D.N.I. N° 12.182.856).** Publíquese en el Boletín Oficial por un día (cfr. Art. 2340 del C.C.C.N.) y en un Diario Local por tres veces en el término de cinco días (cfr. Art. 436 del C.P.C.).- Firma habilitada: Dra. Lucia Frías.- San Salvador de Jujuy, 31 de agosto de 2018.-

07 SEPT. LIQ. N° 15220 \$155,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaria N° 5, cita y emplaza por treinta días a herederos, y/o acreedores de la SRA. **DE MARCO ROSA ESTELA DEL VALLE DNI N° 20.847.728,** en Expte. C-117576/18 caratulado: "Sucesorio Ab Intestato DE MARCO ROSA ESTELA DEL VALLE.- Publíquese en el Boletín Oficial por un día y un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria Dra. Verónica B. Lorenzo Molina.- San Salvador de Jujuy, 14 de agosto de 2018.-

07 SEPT. LIQ. N° 15199 \$155,00.-

